



**CONCEJO MUNICIPAL
SESIÓN EXTRAORDINARIA N°34
24 DE OCTUBRE DEL 2018**

En San Bernardo, a 24 de Octubre del año dos mil diez y ocho, siendo las 10:10 horas, se dio inicio a la Sesión Extraordinaria N°34, presidida por el Sr. Concejal Leonel Cádiz Soto, y que contó con la asistencia de los siguientes Concejales:

SR. ROBERTO SOTO FERRADA
SRA. ORFELINA BUSTOS CARMONA
SRA. SOLEDAD PÉREZ PEÑA
SRA. JOVANKA COLLAO MARTINEZ
SR. LUIS NAVARRO ORMEÑO
SRA. MARIELA ARAYA CUEVAS
SR. JAVIER GAETE GODOY
SR. RICARDO RENCORET KLEIN

Concejales Ausentes

SRA. AMPARO GARCÍA SALDIAS

Actuó como Ministro de Fe el Secretario Municipal, Sr. Nelson Órdenes Rojas.

TABLA

- 1.- Aprobación Modificación Ordenanza N° 13, sobre Derechos Municipales:
 - a) Dirección de Rentas, Oficio Interno N° 977 de la Dirección de Rentas
 - b) Secretaría Comunal de Planificación, Oficio Interno N° 822, Secretaría Comunal de Planificación, Asesoría Urbana

Expone cada Dirección

- 2.- Aprobación Adjudicación Propuesta Pública “Contratación del Servicio de Aseo y Mantenimiento de Dependencias en la Ilustre Municipalidad de San Bernardo”, ID 2342-32-LR18, al oferente Central de Restaurantes “Aramark” Multiservicios Limitada, por un monto mensual del servicio de \$ 30.302.522.- el Plazo de duración por la contratación del servicio será de dos años. Renovable por un año.

Expone Secretaría Comunal de Planificación

- 3.- Aprobación destinación de funcionaria, según lo dispuesto en el Art. 65, letra ñ) Ley 18.695, del Primer Juzgado de Policía Local de San Bernardo, según Oficio N°5644.

Expone Administración Municipal

SR. CONCEJAL L. CÁDIZ: Se abre la sesión. Buenos días, Concejo Extraordinario número 34, no tiene incidentes pero me voy a permitir señores Concejales mostrarles esa foto, de la postal de San Bernardo, Parquea Colón...

SE PROYECTA FOTOGRAFÍA EN DATASHOW

SR. CONCEJAL L. CÁDIZ: Cualquiera persona que viene a esta ciudad, lo primero que ve es esta estructura metálica, horrible, con un letrero que también es harto feo, y yo quisiera saber si tenemos... si es un lugar, un área verde donde se pueden poner esos letreros, si el que pone esos letreros paga derechos, porque de verdad, aquí se ha discutido muchas veces que justamente las entradas de la comuna, no sé cómo nosotros los San Bernardinos conseguimos que justo las entradas sean los lugares más feos...

Así que recomendación a la Administración Municipal, y a la Dirección de Rentas, saber que esa estructura yo creo que nadie quiere adornar la entrada de su comuna con una cosa tan fea que si uno algo sabe de derecho público, seguramente es ilegal, porque está en el área verde ahí, y quien gana dinero colgando ese letrero ahí, colgando aquel anuncio, lo más probable es que ni siquiera pague derechos. Así que señores Directores, yo les ruego nos colaboren en eso y tengamos ojalá, prontamente sacar esa fea postal de nuestra comuna.

1.- Aprobación Modificación Ordenanza N° 13, sobre Derechos Municipales:

- a) **Dirección de Rentas, Oficio Interno N° 977 de la Dirección de Rentas**
- b) **Secretaría Comunal de Planificación, Oficio Interno N° 822, Secretaría Comunal de Planificación, Asesoría Urbana**

Expone cada Dirección

SR. CONCEJAL L. CÁDIZ: Primer punto de la tabla dice Aprobación y Modificación Ordenanza N° 13, es un tema que quedó pendiente desde la... la discusión anterior...

10:13 HRS. INGRESAN A SALA SR. CONCEJAL J. GAETE Y SRA. CONCEJALA S. PÉREZ

SR. CONCEJAL L. CÁDIZ: ...expone la Dirección de Rentas, y la Dirección de SECPLA.

ABOGADO DIRECCIÓN DE RENTAS SR. S. HERRERA: Buenos días Honorable Concejo, Directores, público presente, tal como relata el Concejal, esto había quedado pendiente de la sesión anterior, no obstante a través de oficio interno número 977, se envía nuevamente una propuesta de modificación de la ordenanza 13 en el siguiente sentido. Se propone agregar en el título quinto sobre los derechos municipales relacionados con las patentes, y el ejercicio permanente o transitorio de actividades lucrativas, agregar un numeral que es el B17, el cual dice "Feria de Artesanos de la Casa de la Cultura por semestre o fracción por puesto 0,30 UTM", así también se propone agregar el numeral B18, el cual dice "Actividades culturales, esparcimiento o recreación y otras relacionadas en el Parque García de la Huerta, por semana o fracción por puesto 0,15 UTM" en relación al título sexto de los derechos relativos a las concesiones y permisos de construcciones en bienes municipales y nacionales de uso público, artículo 17, letra 11 dice "Mesas y otros para atención de público, anexos de establecimientos comerciales debidamente autorizados por la Municipalidad, tales como fuentes de soda, salones de té, restaurant, cafeterías y similares por trimestre o fracción, por metro cuadrado ocupado o fracción", dice "Por trimestre o fracción" nosotros proponemos que debe decir "Por semestre o fracción", dice "Sector centro 1,5 UTM", debe decir "Sector centro 0,3 UTM", dice "Sector periferia 0,5 UTM", debe decir "Sector periferia 0,15 UTM". Artículo 38, dice "Carros de comida "Food Truck" o similares por metro cuadrado semestral sector centro 1,5UTM, sector periferia 1UTM, sector preferencial 1,5 UTM", nosotros proponemos que debe decir " "Food Truck", vehículo acondicionado para elaborar y vender alimentos por metro cuadrado semestral, sector centro 0,5 UTM, sector periferia 0,25 UTM, sector preferencial 0,25 UTM". Artículo 22, dice "Quitasoles, heladeras y otros trimestral por unidad, sector

centro 1 UTM sector periferia 0,3 UTM, sector preferencial 1 UTM”, debe decir “Quitasones, heladeras y otros semestral por unidad, sector centro 1 UTM, sector periferia 0,3 UTM, sector preferencial 1 UTM”. Título séptimo, derechos relativos a la propaganda, artículo 19, número 23 dice “Propaganda digital, tecnologías tipo LED o similares semanales, 1 UTM, sector centro 1 UTM, sector periferia 0,5 UTM, sector preferencial 1 UTM”, debe decir “Propaganda digital, tecnologías tipo LED o similares semestrales, tamaños hasta 10 metros cuadrados los siguientes valores, sector centro 20 UTM, sector periferia 10 UTM, sector preferencial 20 UTM. Tamaños sobre los 10 metros cuadrados y hasta los 30 metros cuadrados los siguientes valores, sector centro 23 UTM, sector periferia 13 UTM, sector preferencial 23 UTM. Tamaño sobre los 30 metros cuadrados y más los siguientes valores, sector centro 28 UTM, sector periferia 18 UTM, sector preferencial 28 UTM”.

SR. CONCEJAL L. CÁDIZ: Señora Directora de Rentas, le quiero hacer tres consultas, bueno si nos puede contar si es que ese letrero de Colón es legal o no, sería bueno saberlo ya, en la propuesta que se hace la propaganda... ¿Se está cobrando un derecho mayor?

DIRECTORA DE RENTAS SRA P. PÉREZ: Sí, un derecho mayor.

SR. CONCEJAL L. CÁDIZ: Porque lo que tenemos que tener claro es que la propaganda contamina el paisaje visual, deteriora la infraestructura pública, las tareas de instalación que son bastante constantes y de cambio, vemos en toda la comuna que los camiones y las plumas se suben a las veredas, se suben a los parques sin importar nada entonces claramente es un... es un deterioro a la ciudad que alguien tiene que costear y entiendo que el Parque García de la Huerta, es regularizar una situación que hay una ocupación de bien municipal que estaba sin regulación alguna, entonces sería bueno que usted nos dijera una palabra sobre esos tres puntos.

DIRECTORA DE RENTAS SRA P. PÉREZ: Buenos días, esto se había tratado el martes pasado después de la Comisión de Alcohol con los Concejales que estuvieron ahí, conversamos sobre las modificaciones que estaba proponiendo la ordenanza y justamente como usted lo dice Concejal, agregar la Feria de los Artesanos que está en la Casa de la Cultura justamente fue porque hoy día no estaba, y la simulación que nosotros teníamos era proporcional a lo que indicaba la ordenanza. Hoy día va a estar expresado tal cual como es. Sobre la propaganda también se está aumentando sus valores porque lo que hay actualmente son bajos, y tal como usted lo ha manifestado todo lo que tiene que ver hoy día con, además con el tamaño y las luminarias que son LED, además ayuda a todo lo que es la iluminación y hoy día no es así, entonces por eso también se le está aumentando los precios a este cambio tan radical que se está haciendo en todo lo que es esa publicidad, además por los tamaños, toda la contaminación que significa ya con este tratamiento nuevo que es las LED, cambia todo el sistema.

SR. CONCEJAL L. CÁDIZ: Y el letrero de Colón ¿usted sabe algo o no?

ENCARGADA DEPARTAMENTO DERECHOS MUNICIPALES SRA. M. SOTO: Sí, nosotros estamos en conversaciones con algunas empresas publicitarias para sacar algunos letreros, y para que ellos hagan mantención en otros casos, entonces estamos en esa vía, tenemos mucha publicidad en la comuna, muchos letreros que todavía algunos no sabemos quiénes son los dueños, en especial ese si sabemos quién es el dueño y ya habíamos manifestado que debían sacar ese letrero, así que estamos... Concejal estamos en ese tema con la empresa, y ya lo habíamos mencionado, y lo habíamos conversado antes con la empresa me refiero.

SR. CONCEJAL L. CÁDIZ: Ya, yo le agradezco, mire a mí me queda la duda si estas intervenciones en área verde son legales, entonces si usted dice que ese letrero si está autorizado y está... no está en la vereda ni en la calle, está en el área verde entonces...

ENCARGADA DEPARTAMENTO DERECHOS MUNICIPALES SRA. M. SOTO: Efectivamente, cuando yo tomé la publicidad ya existía ese letrero, y hemos conversado en varias oportunidades con la empresa, y bueno, ellos han manifestado sacarlo, pero todavía no lo hacen así que vamos a tomar otras medidas con ellos.

SR. CONCEJAL L. CÁDIZ: Yo le quería preguntar al señor Director de Obras si ese letrero el Municipio lo puede retirar, porque yo creo que es ilegal. Director, gracias.

DIRECTOR DE OBRAS SR. C. KARAMANOFF: Presidente, Concejales, buenos días. La verdad es que los letreros hay que ver de qué data son primeramente porque la normativa establece que en aquellos casos donde el plan regulador comunal los permita, obviamente las disposiciones correspondientes podrán ser instalados en áreas verdes, si nada dice o no lo indica, no se pueden instalar, por lo tanto, estarían prohibidos, en este caso nuestro plan regulador comunal nada dice, por lo tanto, se entiende en este sentido prohibido... Sin embargo, habría que ver primero de qué tipo de instalación es, de qué data, y bajo qué concepto fue realizado, y en base a eso determinar si su estructura que es lo que nosotros autorizamos se entiende admitida en ese territorio, luego la publicidad en una situación pre existente o avalada legalmente, puede obviamente servir de soporte para la instalación definitiva que se quiera realizar ahí, por lo tanto, hay que filtrar primeramente eso que es un proceso que ya se hizo durante al año pasado, también con la administración municipal, por lo tanto, habría que filtrar si es que este letrero se encuentra dentro de ese proceso o no.

SR. CONCEJAL L. CÁDIZ: Todo indica que el letrero que tenemos ahí exhibido es ilegal, yo todos los datos que voy recibiendo desde ayer a hoy día me hacen pensar que es ilegal, pero supongamos que sea legal, yo creo que no lo es... ¿No existe Director, alguna posibilidad que una persona que preste este tipo de servicio haga algún esfuerzo estético?... Porque mira el letrero que pone, y es la principal entrada de San Bernardo y... o sea yo creo que de verdad, no sé si se puede normar eso pero... pero la estructura de verdad es deplorable digamos. Directora.

DIRECTORA DE RENTAS SRA P. PÉREZ: Se va a hacer el trámite administrativo, legal, que se solicita administrativamente al retiro del letrero.

SR. CONCEJAL L. CÁDIZ: Yo quiero terminar este aspecto, proponiéndole a la Concejala Presidenta de Fomento Productivo, si podemos tener una Comisión sobre estos aspectos, sería súper bueno a lo menos en las avenidas principales de San Bernardo hacer una evaluación porque la apuesta, la estrategia comercial de los que tienen soportes de avisos es, poner tantos letreros que las capacidades fiscalizadoras no den entonces van pagando cierto porcentaje y los otros no simplemente... Ahora, si nosotros revisáramos cinco, seis avenidas de San Bernardo lo más probable es que mejoraría un poquito la imagen de la comuna. A los señores Concejales... ¿Alguna consulta o pronunciamiento sobre la modificación de la ordenanza número 13? Señora Orfelina Bustos.

SRA. CONCEJALA O. BUSTOS: Presidente, buenos días a todos, perdone es que a uno la tiantan con estas cosas que le dan, mira yo soy un poco rehacia a subir los costos por los permisos de... la vía pública de las actividades que hacen los vecinos y lo digo porque, por lo siguiente, en el presupuesto municipal queda en evidencia que la gente de la feria o la gente que vende en las esquinas no cancelan sus derechos oportunamente o sencillamente no los cancelan no más, hay mucha morosidades en ese campo, entonces yo digo, entre más le subimos las UTM, menos paga la gente. Yo los invito a ver el presupuesto municipal cómo los ingresos en ese rubro están así como debiluchos, y lo otro Presidente, que también hemos dicho que a lo menos para nosotros cuando nos lean 0,5 UTM nos digan, igual a tantos pesos chilenos, cuánta plata equivale porque de aquí a que yo saque la cuenta cuánto es la mitad de la UTM, me va a pasar un día...

SR. CONCEJAL L. CÁDIZ: 0,5 son \$22.000 y tantos pesos, señora Orfelina.

SRA. CONCEJALA O. BUSTOS: Bueno, pero debiera decirse...

SR. CONCEJAL L. CÁDIZ: Una casi \$44.000 pesos, más o menos.

SRA. CONCEJALA O. BUSTOS: ...A lo menos el documento que nos dan a nosotros, no el documento que se aprueba que nos digan "Mire a fecha de hoy está a tanto" ¿Verdad? Porque la gente tampoco entiende lo que son las UTM, y no andan con una calculadora en la mano.

DIRECTORA DE RENTAS SRA P. PÉREZ: La UTM, por lo que me recuerdo \$46.000 y fracción, estaba al Concejo de la semana pasada del día 16, sobre eso se trabaja, todas las modificaciones que se están solicitando, que se están proponiendo van en baja, la que sí se está proponiendo que se aumenta es de la propaganda de estos letreros grandes, que es por la iluminación LED, pero el resto se está disminuyendo y lo de la UTM si bien es cierto también se trabaja con el valor al día que se hace el cálculo, pero hoy día estamos alrededor de \$46.000 y fracción.

SR. CONCEJAL L. CÁDIZ: Concejala Soledad Pérez.

SRA. CONCEJALA S. PÉREZ: Gracias, buenos días, buenos días Directores. Yo vuelvo a mencionar el tema de Villa Los Aromos, con respecto a la paleta publicitaria, ahí tenemos nuevamente un tema si hablamos de pagos, etcétera... Ahí hay una paleta puesta hace mucho rato con la empresa Clear Channels, esta paleta no ha pagado, no estaba cancelando desde el 2016 las platas que les correspondería también a ellos, como empresa y esa es la paleta que no han sacado, que está llegando a las autoridades máximas por el tema de la contaminación, ahí se paran -yo soy animalista, pero también soy realista y tengo sentido común- se paran muchas palomas, pero es un centenar de palomas y tienen contaminado, hay un espacio común ahí para... yo quiero saber qué pasa con eso porque definitivamente no hay una respuesta, se han hecho todas las diligencias legales, con la empresa y esta paleta tiene contaminada, todo, todo el espacio común que es donde dejan los autos de la vecindad, donde hay edificios, y ahí hay gente adulto mayor que ya están con problemas bronquiales y respiratorios graves, niños también y todavía no pasa nada con esa paleta, me gustaría Directora un poco saber en qué está eso, desde el punto de vista de la Municipalidad, gracias.

SR. CONCEJAL L. CÁDIZ: Directora, voy aprovechar de refutarle un poquito a la señora Orfelina, ese es el punto señora Orfelina que el actor privado que interviene en la vía pública hace mucho daño, entonces el costo del pago de derechos es que repare un poco la incomodidad que le genera a todos los vecinos, por eso que tiene que pagar derecho, porque además sabemos que es una, que es un actor privado que aparte de pagar unos pocos derechos elude varios más, entonces que pague un poco más es súper razonable, vamos a escuchar la respuesta de la señora Directora.

SRA. CONCEJALA O. BUSTOS: Yo en el punto de los letreros estoy absolutamente de acuerdo, me refiero al comercio ambulante, al comercio de la feria, ese comercio.

SR. CONCEJAL L. CÁDIZ: No estaba referida la modificación a esos derechos señora Orfelina en este caso.

SRA. CONCEJALA O. BUSTOS: Y cómo yo lo leí que era de eso.

SR. CONCEJAL L. CÁDIZ: A ver, la señora Directora, sobre el punto de la señora Concejala Soledad Pérez.

SRA. CONCEJALA S. PÉREZ: Una pequeña cosa, es que ese es el problema, la intervención medioambientalista, la intervención es brutal, es brutal de las paletas

publicitarias, yo no digo que la gente no haga publicidad porque también vive de eso, pero yo no sé, nunca se le ha encontrado parece un camino real a estas intervenciones porque es una intervención desde todo punto de vista no solo medioambiental, sino que en el terreno mismo, con el tema de la circulación de las personas, a veces de los autos, entonces por eso quería saber yo qué ocurría con esto por favor, gracias.

DIRECTORA DE RENTAS SRA P. PÉREZ: La empresa se puso al día, canceló todos los derechos que tenía atrasado, hoy día la cancelación es de 48 metros cuadrados por UTM, que son alrededor de \$2.300.000 semestralmente.

SR. CONCEJAL L. CÁDIZ: ¿Se está refiriendo a Los Aromos?

DIRECTORA DE RENTAS SRA P. PÉREZ: Al que estaba consultando la Concejala el que está acá en Panamericana, en La Trilla.

SR. CONCEJAL L. CÁDIZ: Ya... y ¿cuánto paga?

DIRECTORA DE RENTAS SRA P. PÉREZ: Ese es el que está hablando... alrededor de \$2.300.000 semestral, y ellos cancelaron toda la deuda que tenían, el contrato lo tiene la junta de vecinos, y termina en mayo del 2019, se le exigió la limpieza la cual hicieron, y en su momento se le hizo llegar el informe a la Concejala cuando lo solicitó, y se está inspeccionando constantemente, justamente por lo que pidió la Concejala, pero contrato se termina en esa fecha y ahí ya, ellos van a tener que retirar esa publicidad.

SR. CONCEJAL L. CÁDIZ: Gracias Directora, corresponde Concejala.

SRA. CONCEJALA S. PÉREZ: Sabe lo que pasa, perdón que catetee tanto en este... yo lamentablemente tengo aquí las fotos del daño que ha hecho esta paleta, y la gente lo que pide y lo están pidiendo hace mucho rato, y se están haciendo gestiones legales, con el SEREMI de Salud, para no cumplir ese contrato porque la verdad sea dicha, que hace mucho rato que se está pidiendo terminar con ese contrato, porque yo entiendo que los contratos son legales pero cuando está en juego la salud de las personas, cuando está en juego el bienestar de toda una comunidad, yo lo encuentro inaceptable porque la verdad sea dicha, que esto se viene pidiendo hace mucho rato señora Paola, porque ya no da, es una cosa que usted entra a ese sector donde están puestos los autos y estos hedores se van, suben hacia las ventanas, eso lo maneja una Presidenta de una junta, y se le ha hablado y no entiende, entonces a eso es lo que yo quiero hacer mención como para dejarlo en Acta, -que quede en Acta por favor- que yo estoy haciendo mención de esto, porque ha sido un tema, toda la comunidad se opone a esta paleta publicitaria, no hay nadie que diga “okey, sigan con esto”, porque el daño posterior que trajo esta paleta es inaudito, a eso es lo que yo me refiero, si lo legal está muy bien pero la salud de la gente...

SR. CONCEJAL L. CÁDIZ: Gracias Concejala, dejamos establecido si le parece señora Soledad la solicitud a la Presidenta de la Comisión de Fomento Productivo, con Rentas que tengamos una Comisión sobre esos temas, y llevemos los temas de avenida, me había pedido la palabra el Concejal Gaete, y el Concejal Luis Navarro.

SR. CONCEJAL L. NAVARRO: Yo primero, bueno en realidad yo tengo algunas dudas con respecto al tema, al término “Food Truck”... ¿Por qué? Porque que es lo que se puede llamar por eso, porque hoy en día no sé po’, un tipo con un carro de supermercado instala un toldo y una heladera arriba, y también es un vehículo que está vendiendo alimento o modifica un auto, cualquier auto y también puede hacer negocio como se han visto mucho en televisión, en otras ciudades, algunos autos modernos que los modifican para ser cafeterías, para vender dulces, eso quiero que quede claro en realidad porque no me queda muy claro lo que es el término “Food Truck”, lo estamos solamente asociando a la moda que hoy día se ve en Chile con el tema de los carritos que llegaron de afuera, claro en realidad eso me gustaría... que yo considero que esta ordenanza hay que igual conversarla

un poco más, yo creo que hay varios términos que a mí no me quedan claros todavía, o sea yo siento que la necesidad de que tenemos que normar obviamente, y creo que no es tan excesivo los valores que se están cobrando, está bien porque en realidad un “Food Truck”, como estamos viendo hoy en día no son carros muy baratos que digamos, que uno pueda obtener, por lo tanto, ellos igual deben cancelar lo que corresponde porque están haciendo uso de un... de un bien nacional el cual nosotros tampoco hemos normado también, porque si bien es cierto hace un tiempo atrás con la Concejala Amparo García exigimos ¿cierto?... Que se modificara o que se regulara el tema del uso de bien nacional, de uso público para los restaurantes que están en el, un poco para mitigar un poco el tema del comercio ambulante, y eso no está en esta ordenanza. Yo sé que no está, pero también es un tema que hay que conversar, por eso me quedan esas dudas ¿Qué es lo que queda como término “Food Truck”?... Y ¿Qué es lo que vamos a regular? Y... ¿Qué es lo que vamos a cobrar?

DIRECTORA DE RENTAS SRA P. PÉREZ: Primero, contestar a la señora Soledad Pérez que desde que ella informó en Concejo sobre la paleta de La Trilla, se hizo inmediatamente todos los trámites administrativos que se tenían que hacer, se le envió el informe, se le solicitó a la empresa la limpieza, yo hasta hoy día eso se está supervisando, se está inspeccionando y se va a seguir haciendo, sobre todo con lo que es la limpieza del problema que hay con las palomas, el contrato termina en mayo del 2019, hubo una reunión en el sector en donde estuvo la junta de vecinos, y hartos vecinos estuvieron ahí que fue bastante larga, por lo mismo y se le explicó todo lo que se estaba haciendo por parte del Municipio, entonces quiero aclarar que desde que esto fue comunicado se han tomado todas las medidas que son por parte de la Dirección de Rentas, en cuanto al tema de lo que es el “Food Truck”... Eso lo discutimos la semana pasada para poder aclararlo acá hoy día en la modificación que se está proponiendo, el valor tal cual como se manifestó está bajando porque era bastante elevado, y eso también se hizo mediante el estudio con otros Municipios, ahora sobre el término también se hizo el estudio con otros Municipios, y así tal cual aparece, si es que se quisiera agregar algo más lo podríamos hacer, pero en una segunda instancia porque hoy día si esto no se aprueba no vamos a poder tener todas estas modificaciones en la ordenanza, porque esto también se tiene que...

SR. CONCEJAL L. CÁDIZ: Directora... ¿Qué dicen ordenanzas de otras comunas respecto a estos “Food Truck”? ¿Qué dicen?

DIRECTORA DE RENTAS SRA P. PÉREZ: ¿En cuánto a valor, y en cuanto a lo que dicen...?

SR. CONCEJAL L. CÁDIZ: No, a la denominación... Directora, si la discusión es la denominación, no el valor.

ABOGADO DIRECCIÓN DE RENTAS SR. S. HERRERA: Justamente se hizo en base a la Comisión anterior, un estudio de otras ordenanzas de la región, y también del país, y “Food Truck” por lo que se entendió y se pudo recopilar, es un vehículo “Vehículo acondicionado para elaborar y vender alimentos”, se ocupa el término “vehículo” tal como lo define la ley de tránsito “Un vehículo...”

SR. CONCEJAL L. NAVARRO: Antes que siga, porque tengo una duda, yo si quisiera instalar un “Food Truck”, o un carro similar en un evento y yo quisiera vender el merchandising de ese evento, yo podría tener el acceso a poder pagar el impuesto igual no vendiendo comida, sino que usando el mismo “Food Truck” que se usa para comida, sino haciendo un carro dependiendo, qué sé yo... los regalos publicitarios del evento... ¿Eso también cabe en esta ordenanza?

ABOGADO DIRECCIÓN DE RENTAS SR. S. HERRERA: Ese tipo de actividad comercial ya está regulado en la ordenanza que está vigente, la ordenanza 28, eso es un carro que ejerce un comercio, en este caso, que no vende comida “Food Truck”, por lo que se entiende y se está definiendo en la ordenanza 13, es un carro, es un vehículo que

expende alimentos, y se lo diferencia de los carros que son otros medios de transporte, sobre ruedas propulsado por un ser humano, o mecánica del cual o en cuyo interior se realizan actividades comerciales, esa es la diferencia.

SR. CONCEJAL L. CÁDIZ: ¿Algún otro Concejal tiene consultas?... Viene el Concejal Gaete, y la señora Orfelina luego.

SR. CONCEJAL J. GAETE: Buen día a todos y a todas. Presidente, con respecto a lo que hablaba el Concejal Navarro también quería dar una visión similar, y es que las definiciones de “Food Truck” que puedo encontrar en los traductores, es “camión de comida”, “carro de comida”, “gastroneta”, “camión restaurante”, “vagón de arrastre con comida”, son múltiples... probablemente depende del contexto, son parecidas algunas, pero hablan de distinto tamaño, dimensión, y eso desde un punto de vista genera alguna complicación porque no tiene claridad, y yo lo dije en la Comisión pasada, no quedó conforme con que en nuestra ordenanza hablemos de “Food Truck” porque estamos dándole una denominación en inglés, cuestión que lo podemos hacer perfectamente en castellano, que es el idioma que hablamos por estos lados... ¿Se imaginan algún país como Inglaterra o Estados Unidos haciendo una ordenanza sobre el carro con mote con huesillo?... No creo que eso se dé, yo quería partir la intervención también diciendo que el trabajo profesional, y técnico que hace el Departamento por modificar la ordenanza es lo lógico, pero de verdad que en este punto no coincido, esto espero que se modifique porque también el lenguaje construye realidad, y esto me preocupa principalmente porque hablamos también de un avasallamiento cultural, puesto que no generamos un arraigo con nuestro lenguaje, creo en los procesos de integración, pero tiene que ser un proceso de integración horizontal y solidario, que podamos obviamente captar otras culturas y que eso nos sirva para enriquecer, pero en este caso siento que nos estamos torpedeando, que nos estamos haciendo trampa, y que no podemos dejar las cosas claras porque no estamos utilizando nuestro lenguaje, muchas gracias.

SR. CONCEJAL L. CÁDIZ: Concejal, sólo un comentario... Yo creo que, o sea yo atiendo su opinión pero lo... las intervenciones de un idioma a otro son inevitables, no las vamos a contener, en varios estados de Estados Unidos el candidato a Senador... y no habla castellano, es un suicidio político... O sea, efectivamente la penetración cultural va y viene, estamos llenos de... de anglicanismos.

“Ok”, entonces yo, el punto es y lo que dijimos en la Comisión anterior, y que me corrija a lo mejor nuestro Director de Asesoría Jurídica, es que cuando se alude a vehículos en la normativa y en la ley hasta dónde uno puede leer la referencia es a toneladas, ejes y cilindradas, a lo mejor el Director de Tránsito nos puede incluso reforzar esto, entonces claramente lo que se está repitiendo, la misma discusión, es decir, un vehículo que puede vender comida, la única barrera que tendría sería conseguir una resolución sanitaria de la SEREMI de Salud, si tiene resolución sanitaria es un vehículo que vende comida... Entones hay una preocupación razonable Directora de los Concejales, atendiendo que todos los vecinos de San Bernardo tenemos la idea de que vivimos en una ciudad que hay que mejorarla desde el punto de vista de su urbanismo, de su estética, de su ordenamiento público, entonces claro, poner una cosa tan abierta podría efectivamente, la única barrera que pone esta ordenanza a cualquier vehículo es que consiga una resolución sanitaria y ya, nadie podría en este Municipio decirle, ninguna Unidad Técnica “oye lo que usted va a vender en comida no es un vehículo”... es un vehículo, así sea una de esas micros amarillas que retiraron hace 20 años, y sí es un vehículo, y tiene la resolución sanitaria para fabricar comida ahí, va a haber que autorizarla.

SRA. CONCEJALA O. BUSTOS: Yo realmente quisiera pedir señora Directora el porcentaje de morosidad que presentan estos avisos en la vía pública, la experiencia es que no pagan nunca, esa es la experiencia, que hay que andarlos persiguiendo, que ha habido que hacer convenios con ellos para que puedan pagar, entonces me gustaría conocer -

dijéramos- esa variable... para resolver -dijéramos- para tener elementos para resolver favorable o desfavorablemente la aprobación de la ordenanza.

SR. CONCEJAL L. CÁDIZ: Directora.

DIRECTORA DE RENTAS SRA P. PÉREZ: Quiero recordar que hoy día el Departamento que era de Patentes, hoy día es una “Dirección”, dentro de la Dirección hay un Departamento que se llama “Departamento de Cobranzas”, hoy día ese Departamento de Cobranzas tiene claramente las funciones, y se están realizando las inspecciones no solamente en cuanto a publicidad, sino a todo lo que tiene que ver con el área que entrega, tanto patente como derechos, que ahí también incluye lo que es la publicidad, eso se está haciendo, se hacen las inspecciones, se hacen las cobranzas, las empresas que no están cancelando hacen los convenios, y en ese aspecto un poco más complejo cuando se tiene que hacer la cobranza de los letreros, porque en algunos se ve claramente cuál es la empresa a la cual pertenece, hay otros que no, pero en cuanto a lo que es la morosidad, la cancelación de eso, eso se está haciendo, se hace la cancelación, y si no es así, mediante la cobranza se hace por convenio.

SRA. CONCEJALA O. BUSTOS: ¿Cuál es el porcentaje de morosidad...?

DIRECTORA DE RENTAS SRA P. PÉREZ: Es que ese porcentaje no se lo puedo dar ahora, tendría que entregárselo haciendo un estudio bien, pero sería irresponsable darle un porcentaje hoy día.

SR. CONCEJAL L. CÁDIZ: Queda solicitado señora Orfelina, queda solicitado a la Dirección de Rentas, se nos olvida que es “Dirección de Rentas” ahora... ¿Algún Concejal se va a pronunciar sobre la modificación? ¿Alguna otra intervención sobre la modificación a la ordenanza número 13? ¿Cómo saldamos el punto, Director tiene alguna sugerencia respecto a la preocupación que hemos expresado a lo menos 4 Concejales, o lo dejamos en vehículos?

DIRECTORA DE RENTAS SRA P. PÉREZ: Vehículos se propone, me dice el abogado de la Dirección de Rentas, que podría ser vehículo motorizado, se sugiere.

SRA. CONCEJALA J. COLLAO: ¿Para “Food Truck”?

ABOGADO DIRECCIÓN DE RENTAS SR. S. HERRERA: Claro, definirlo como vehículo motorizado acondicionado para elaborar y vender alimentos.

SR. CONCEJAL J. GAETE: Arrastre motorizado.

ABOGADO DIRECCIÓN DE RENTAS SR. S. HERRERA: Eso es un carro, no un “Food Truck”, ya que, justamente el término “vehículo motorizado”, excluye a todo aquel vehículo que no, que no es motorizado, por ende es un carro... sí pero es un carro de arrastre que también... sí, efectivamente existen dos modalidades de “Food Truck”...

SR. CONCEJAL L. CÁDIZ: Concejal, si un vehículo motorizado no necesita que lo arrastren... ¿Cómo? No porque aquí se está refiriendo a estas Combi antiguas que han sido modificadas en su carrocería a fin de atender, en la misma cabina atender y cocinar.

SR. CONCEJAL L. NAVARRO: Lo que yo digo es que hoy en día la fabricación de estos carros en la mayoría, la mayoría son de arrastre, por lo tanto, está la camioneta o el auto que lo lleva. Entonces, cómo quedamos con eso, porque esos van a quedar fuera y van a quedar como carros no más, no van a quedar en la ordenanza, que sea motorizado y de arrastre.

SR. CONCEJAL L. CÁDIZ: Concejal Roberto Soto.

SR. CONCEJAL R. SOTO: Sí, yo creo que falta mucha claridad respecto de cuál tipo de vehículo se está regulando porque me imagino que cuando hablamos de un vehículo motorizado es porque tiene motor, y tiene autonomía... Entonces estamos frente a dos tipos de vehículos, el motorizado que tiene autonomía, que es un furgón, una Combi, una micro adaptada, y ellos tienen motor pero el mercado hoy día nos pone una realidad distinta, que hay unos carros que dependen de una camioneta, entonces estamos hablando de un vehículo motorizado que tracción... ¿No cierto? De arrastre a un carro, entonces es importante que se precise si también están considerados esos carros de arrastre.

SR. CONCEJAL L. CÁDIZ: Gracias Concejal, a ver...

SR. CONCEJAL R. SOTO: Disculpe, porque si se queda como vehículo motorizado, entonces estarían excluido los carros de arrastre, porque no tienen motor, no tienen autonomía, entonces yo creo que habría que precisarlo más.

SR. CONCEJAL L. CÁDIZ: Estamos escuchando a los Concejales, y luego le doy la palabra.

ABOGADO DIRECCIÓN DE RENTAS SR. S. HERRERA: Efectivamente bajo la...

SR. CONCEJAL L. CÁDIZ: Señor, escuchamos a los Concejales, las consultas... y luego le doy la palabra, sino empezamos a alargar un diálogo... ¿Le parece? Concejala Soledad Pérez.

SRA. CONCEJALA S. PÉREZ: Sabe, yo conozco personas que tienen estos carros pero hay dos tipos Presidente, está el que está incluido que puede el chofer llevar, de hecho hay un programa de televisión que ellos tienen su carro, se montan adelante y andan, ellos se trasladan a diferentes lugares... Pero, también está el carro porque conozco gente, que están en unos patios de comida que se han creado en Santiago Centro, en La Reina hay, en Providencia también, donde el carro está totalmente fijo, fue un auto, fue una Combi y no se traslada, entonces no me queda claro cuál de los dos porque hay dos tipos de forma de vender, el que está ahí agarraron un territorio Presidente, y ahí están puestos, nadie los mueve, de hecho tienen una reja, se cierra, y la gente va a servirse ahí y está el otro que se traslada, que el chofer puede trasladar su carro, y cocinan ahí mismo y venden ahí mismo, son dos tipos.

SR. CONCEJAL L. CÁDIZ: Tiene la palabra la Concejala Jovanka Collao.

SRA. CONCEJALA J. COLLAO: Gracias Presidente. Primero que todo, saludarlos a todos. Bueno, quiero entender si “Food Truck”, cuando yo escucho la palabra “Food Truck” pueden ser ambos, con motor o de arrastre, es por lo menos lo que yo he visto en todas las otras comunas donde se hacen actividades y hay una Combi que tiene motor o hay un carro de arrastre, para mí eso es “Food Truck”. Entonces, quiero saber si estoy en lo correcto o no, porque o si no nos estamos enredando mucho.

ABOGADO DIRECCIÓN DE RENTAS SR. S. HERRERA: Eh, sí... Si me permite...

SR. CONCEJAL L. CÁDIZ: ¿Algún otro Concejal va a consultar...?

SRA. CONCEJALA J. COLLAO: No, pero todavía no termino Presidente.

SR. CONCEJAL L. CÁDIZ: Ya, siga.

SRA. CONCEJALA J. COLLAO: Entonces, tengo entendido también que es importante votar esta ordenanza hoy día pese a las modificaciones que podamos realizar en un futuro, porque como ley creo que es hasta octubre. Y por otro lado, esto también lo habíamos

trabajado hace un año... cuando el Concejal Luis Navarro y Amparo García estuvieron trabajando esta ordenanza para justamente normar lo que hoy día queremos aprobar que es el tema de los “Food Truck”, que hoy es algo que está en el fondo y es muy bonito, y que nos ha resultado bien en las actividades que hemos tenido acá también en Casa Cultura, y todo lo demás. Por otro lado, también quiero saber el proceso porque está bien, o sea, mucha gente puede tener un “Food Truck”, pero tiene que seguir cierta normativa para poder instalarlo, no es que vamos a tener lleno de camiones, carros, camiones, lo que sea, porque tiene que pasar por una serie de supervisiones previas, así que esas son las tres cosas que quería decir.

SR. CONCEJAL L. CÁDIZ: Concejala, es a eso lo que yo le temo, porque en el caso del letrero, la gente pone lo que quiere, o sea, si a la entrada de la comuna te ponen ese letrero, yo me imagino que dos cuadras más adentro de la comuna el carro que te van a poner po’... Lo que pasa es que nosotros tenemos que hacer un esfuerzo, decidido por mejorar la calidad de vida, y eso también pasa por resguardar el uso del bien nacional de uso público... Como hay gente muy atenta al Concejo, me ha llegado una sugerencia de redacción que la voy a leer, dice: “Vehículos móviles u otro tipo de infraestructura motorizado o de arrastre acondicionado”... ¿Lo leo de nuevo Directora?... “Vehículos móviles u otro tipo de infraestructura motorizada, o de arrastre acondicionado”... “Acondicionado para”... Directora, le escucho su opinión. Habían pedido ustedes la palabra.

DIRECTORA DE RENTAS SRA P. PÉREZ: Con esa redacción, solamente agregar que son para el expendio de alimentos, porque está según lo que se quiere definir, yo encuentro que está bien, si es la modificación que los Concejales estiman conveniente, yo creo que es lo mejor que se puede hacer, y lo correcto.

SR. CONCEJAL L. CÁDIZ: Concejal Rencoret.

SR. CONCEJAL R. RENCORET: Gracias Presidente, buenos días. Yo creo que aquí todos tenemos la intención de hacer lo mejor posible, pero creo que a veces nos empezamos a confundir y empezamos a perder el sentido común... Con todas estas apreciaciones, yo estoy de acuerdo con el Concejal Gaete, la permeabilidad de nuestra cultura pasa porque también aceptamos un montón de cosas de afuera, pero es una realidad que se está dando, o sea, nosotros jugamos... no vamos a jugar una pichanga o balón pie, vamos a jugar al fútbol. Entonces, el “Food Truck” es un concepto anglo que se ha internalizado y todos lo comprendemos. Aquí estamos hablando de vehículos de arrastre o no de arrastre para preparar comida, o no comida, eso también es muy amplio, “vehículo que vende alimentos”... un camión de la feria puede ser un... que venda duraznos, “yo vendo alimentos”, y eso no es un “Food Truck”...

Estos camiones de la pescadería de la feria, que decida vender ceviche, es un carro de la feria, no es un “Food Truck”, y con eso, con esta propuesta de que “Vehículos motorizados adaptados para vender alimentos, un camión de la feria se puede instalar vendiendo ceviche, el “Food Truck” es un concepto mucho más generalizado y mucho más aceptado, y mucho más comprendido, el “Food Truck” es un carro modelado, que tiene gráfica, que tiene un diseño especial, que está acondicionado para vender o “Hot dog”, o hamburguesas o a veces comida más saludable, o bebidas o jugos, que tiene un estilo que uno va por la calle y dice “ah, eso un “Food Truck””, “ese es un carro que vende frutas”... Entonces, nos estamos enredando demasiado, creo que por ser súper prolijos estamos confundiendo lo que son las cosas, y ahí sí se nos va a meter un carro de la feria, que vende pescados, a decir que “vendo ceviches”, eso es un “Food Truck”... Eso no es un “Food Truck”, pero es un vehículo motorizado que está adaptado para vender alimentos, y ¿queremos tener un carro de la feria en medio de la Plaza de Armas vendiendo ceviches? Como lo que entendemos, no.

SR. CONCEJAL L. CÁDIZ: Finalmente sacamos los carros de la Plaza de Armas Concejal hace algunos años...

SR. CONCEJAL R. RENCORET: Estoy dando un ejemplo, por eso estoy... extremando un ejemplo, por lo mismo estoy diciéndolo... Miren, yo creo que, creo que el concepto de “Food Truck” es un concepto que es súper comprensible y creo que se pueden complementar las dos cosas, pero si sacamos “Food Truck” nos vamos a meter en una cuestión que también se nos va a venir una cuestión más enredada, creo que finalmente y a lo que apuntamos todos nosotros es normar esta realidad, y tal vez, hoy día podremos aprobar lo que tenemos acá y hacer una observación para modificarla -como hay muchas modificaciones- en dos semanas más de un texto que pensemos bien, porque la verdad que si nos sentamos aquí a tirar cada uno su idea, no vamos a terminar nunca, pero creo que tal vez entre la Dirección Jurídica, una reunión que hagamos después adicional, porque ya tuvimos esta reunión previa, acordemos un texto definitivo, pero por mientras entre quedarnos sin nada y quedarnos con esto armado, creo que es mejor armar algo como lo que está ahora, y después lo que dice aquí, que dice “Food Truck”, después entre paréntesis la frase que corresponda...

SR. CONCEJAL L. CÁDIZ: Concejales, quiero sugerir... Concejales, quiero sugerir -si tengo la atención del Concejo- quiero sugerir que... ya que, no hay un consenso en un punto medio, aprobemos la ordenanza haciendo en el texto referencia a vehículos motorizados, y nos demos una tarea de un mes a fin de recabar información. Yo creo que efectivamente los vehículos motorizados tienen norma para establecerse, y a lo mejor aquí no tenemos las competencias porque no es una tarea cotidiana del Municipio, yo lo entiendo... no es que todos los días estemos haciendo normativas respecto a vehículos, entonces yo quisiera Concejal cerrar el debate. Y si a los Concejales les parece bien, asumir el texto que nos propone la Dirección de Rentas, agregar la palabra “motorizado”, y aprobar tal cual con un compromiso de poder definir esto porque efectivamente los Concejales han expresado una preocupación genuina, este no es un capricho técnico, sino que lo que están pensando los Concejales que son los que representan a todos los vecinos que no se instale en el barrio del vecino cualquier tipo de vehículo a vender cualquier cosa de comida aludiendo a que cumple la ordenanza. El alegato de las señoras y señores Concejales es súper razonable, propongo que aprobemos vehículos motorizados y nos demos un mes a fin de precisar cómo salimos de esto, con el soporte técnico necesario. ¿Le parece al Concejo Municipal? Entonces vamos a oír a la Secretaría de Planificación, porque el punto se vota completo, respecto al Oficio Interno número 822, de la Secretaría de Planificación de Asesoría Urbana, la señora Verónica, muchas gracias.

B) Secretaría Comunal de Planificación, Oficio Interno N° 822, Secretaría Comunal de Planificación, Asesoría Urbana.

SR. CONCEJAL L. CÁDIZ: Muchas gracias Directora, a los profesionales de Rentas por su atención y paciencia, señora Verónica, buenos días, tiene la palabra.

DIRECTORA DE SECPLA SUBROGANTE SRA. V. KRSULOVIC: Buenos días Presidente, Concejales. Se envió a la Secretaría Municipal una proposición de modificación de ordenanza número 13, y la proposición es incorporar un nuevo punto 5, lo que modifica el correlativo de los puntos siguientes, es necesario incorporar cobros sobre todo para los requerimientos que se hacen a través de “Transparencia”, muchos se hacen de particulares y piden a veces expedientes completos o planos temáticos que requieren... ya están elaborados, o con requerimientos que se deben desarrollar por los profesionales de Asesoría Urbana.

Entonces la proposición es la siguiente, el punto 5 estaría compuesto por primero, base digital existente comuna de San Bernardo en chei, calles numeración de inicio y término por manzanas, toponimia, red hidrográfica, red ferroviaria, topografía y límites comuna. Solo esos temas, en formato salida en papel 1.5 UTM, en formato digital 5 UTM por cobertura, después vendrían los planos temáticos por desarrollo, a veces no está la información en Asesoría Urbana de SECPLA y hay que desarrollarlo, lo desarrollan los

profesionales, tanto el geógrafo como el cartógrafo. Planos temáticos con desarrollo requerimiento en formato de salida en papel 0.40 UTM por metro lineal, y en formato digital 2 UTM en “pdf o jpg” 2 UTM. Después tendríamos los planos temáticos existentes en sección de información geográfica del Departamento de Asesoría Urbana de SECPLA, en formato de salida en papel según numeral tres en copias de planos Municipales letra a y b del artículo 26 del título décimo derechos varios de esta ordenanza, en formato digital 0.40 UTM en “pdf o jpg”, se propone un poco lo que se hizo el año pasado, colocar una nota que es la siguiente, se colocó en los planos tanto de zonificación el año pasado como de viabilidad lo siguiente, la base digital y los planos temáticos tanto existentes como requerimientos solicitados por órganos del Estado, entidades sin fines de lucro, y/o acogidas a la ley 19.418 sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias y estudiantes solicitados a SECPLA mediante cartas de la institución de educación se encontrarán exentos de pagos de los derechos municipales, la diferencia del año pasado en este caso, se incorporaron los estudiantes, hay muchos estudiantes de educación superior, no es permanente pero sí hay un apoyo de Asesoría Urbana de SECPLA para sus tesis o temas de grado, esa es la proposición.

SR. CONCEJAL L. CÁDIZ: Yo he encontrado un poquito altos algunos derechos señora Asesora Urbana, pero cuando usted pone las exenciones me quedo tranquilo porque claro, hay una planimetría, detrás de la planimetría hay un trabajo profesional, hay horas de personal, y generalmente quienes piden esto son empresas cuyos proyectos terminan siendo altamente rentables así que eso yo me quedo tranquilo, sobre todo si los estudiantes están exentos. Lo que sí, debiéramos hacer un esfuerzo, hay no pocos estudios profesionales, tesis y proyectos de grado referidos a San Bernardo, sería bueno que de alguna forma la comuna los fuera recogiendo, yo me encontré con una tesis sobre canales de una estudiante de arquitectura de la Universidad de Valparaíso, e hizo una bella descripción y estudio sobre los causes de agua de San Bernardo, y propone que terminen todos en la explanada del Chena, es una muy buena tesis, y si nosotros pudiéramos recoger finalmente esas ideas sería estupendo, yo creo que eso está súper bien, hay unos costos altos hoy día en UTM, hay alguna planimetría que está en derecho se va a cobrar algo así como \$90.000, pero claramente con las exenciones para estudiantes y las organizaciones sociales y organizaciones sin fines de lucro queda totalmente justificado. ¿Alguna consulta de los Concejales respecto de los cobros de derechos en materia de Asesoría Urbana?... Vamos a someter a votación... Concejal.

SR. CONCEJAL J. GAETE: Quería preguntar con respecto a la tala de árboles que también tiene un costo... no, sí sé que está en la ordenanza pero quería saber cuál es el organismo que verifica que el porcentaje de un árbol esté seco o no seco, y eso se habla acá en... ¿Quién verifica esto?

DIRECTORA DE SECPLA SUBROGANTE SRA. V. KRSULOVIC: En este caso, debería la... el Director de Aseo y Ornato responder la consulta...

SR. CONCEJAL L. CÁDIZ: No está el Director de Aseo y Ornato, Concejal tenemos un tremendo tema, ayer se desprendió una rama de la Avenida Portales, se accidentó un niño, hubo tala de árboles, pero vamos a tener que... esa discusión la vamos a tener que tener en un Concejo Ordinario, y ojalá una Comisión de Medio Ambiente porque... ¿Podemos escuchar a Manuel? Ingeniero Forestal del Municipio.

INGENIERO FORESTAL MEDIO AMB., ASEO Y ORNATO SR. M. J. DÍAZ: Buenos días Presidente, buenos días señores Concejales. Respecto de la tala de árboles, o extracción de árboles, cuando los árboles están con problemas fitosanitarios, la Municipalidad los extrae sin cobrar derechos a nadie asumiendo que los árboles están en un bien nacional de uso público. ¿Cuándo hay derechos asociados? Cuando los árboles son extraídos no por su condición fitosanitaria, sino que porque los árboles deben ser retirados por algún proyecto que se tiene que ejecutar, desde lo más sencillo, como accesos vehiculares a viviendas y a terrenos, hasta proyectos de cualquier envergadura que

requieran extraer árboles, conjuntos habitaciones que requieran abrir accesos donde hay una arboleda y tienen que extraer uno o dos árboles, en ese caso se valoran de acuerdo a su condición y se establece un cobro de derechos municipales por el valor del árbol y por la autorización, y eso está establecido en la ordenanza, hay unas categorías respecto de las condiciones fitosanitarias que tienen esos árboles, y por rangos de edad que van de diez en diez, aproximadamente. Los primeros diez años hay dos categorías, y después van de diez en diez hasta categorías sobre los setenta años creo, todo eso establecido. No sé si eso responde su consulta.

SR. CONCEJAL J. GAETE: Sí, tenemos la tabla acá de cobros, pero hay una diferencia, por ejemplo, dice “copa seca del 0% al 25%” y hay otra tabla acá donde dice “del 51 al 74, copa seca del 26% al 49%, o sea, hay distintos cobros por el porcentaje de seco que está el árbol, pero ¿quién fiscaliza la condición del árbol?...

INGENIERO FORESTAL MEDIO AMB., ASEO Y ORNATO SR. M. J. DÍAZ: Cualquier solicitud de extracción de árboles se tiene que realizar en la Dirección de Aseo y Ornato, en la Dirección de Aseo y Ornato personalmente me toca revisar cada una de las solicitudes, y se establece cuál es la condición fitosanitaria del ejemplar, y su valoración... Sí, lo hago yo. Ahora, eso de los porcentajes de copa seca, es por un efecto de valoración, porque hay árboles que a lo mejor tienen que ser extraídos por un proyecto determinado, y tienen solo el 25% de su copa viva respecto del volumen normal de copa para la especie, y para la envergadura del árbol, así se entiende. Y por lo tanto, es un árbol que está en condición de ser extraído prácticamente y en ese caso su valoración es cero, aun cuando la motivación de extracción en ese caso fuera por un proyecto determinado.

SR. CONCEJAL L. NAVARRO: Una consulta... Con respecto cuando ustedes califican un árbol, si está bueno, está malo, que está en orden de poder extraerlo... ¿Esto lo hacen con tecnología? ¿Tú tienes tecnología para hacer eso? ¿Scanner? Me parece que una vez escuché que se iba a comprar un Scanner...

INGENIERO FORESTAL MEDIO AMB., ASEO Y ORNATO SR. M. J. DÍAZ: Se ha estado insistiendo mucho en eso, el tema de los Scanner o tomógrafos sónicos, se pidieron en algún momento, pero por razones presupuestarias no se pudieron adquirir, pero no son tampoco el instrumento que permita un diagnóstico completo y total de la condición fitosanitaria del árbol. No sé si me refiero a lo que sucedió ayer... Ayer en Avenida Portales se fracturó una rama primaria de un árbol de esta arteria, y no existen protocolos hoy día para los instrumentos aplicarlos en altura. Cuando se aplican instrumentos, tomógrafos sónicos, se hacen solo tres medidas, se hace una medida en la base del tronco, a media altura del tronco, y donde el tronco... en la parte inferior del tronco donde empiezan a ramificarse las ramas primarias, esas tres medidas se toman, pero si un árbol tiene problemas fitosanitarios en altura, normalmente los protocolos no están establecidos para aplicar esos instrumentos en altura, se podrían aplicar con apoyo de camiones, grúas, porque se tendría que subir la persona que mide arriba, medir si es qué hay alguna evidencia a lo mejor general, que pudiese estimar qué está pasando en la estructura aérea, pero por ejemplo, ayer veíamos el caso del árbol porque se fracturó, y si bien el árbol tenía problemas fitosanitarios, personalmente no hubiese determinado a priori que el árbol se iba a fracturar en el punto que se fracturó... ¿Ya? Los instrumentos que existen, tomógrafos sónicos, Scanner o... se me olvidó el nombre en este momento, pero es el instrumento que clava una aguja en la estructura, en el tronco, y puede... sistografo, que mide la resistencia de la madera a la inyección de la aguja, son de apoyo para la parte baja del tronco, solo para eso, no hay Scanner gigantes que permitan meter el árbol entero en un Scanner para ver qué está pasando con toda la estructura aérea.

SR. CONCEJAL L. CÁDIZ: Bueno, ha respondido la Dirección de Aseo respecto a la consulta del Concejal Gaete, si no hay intervención vamos a someter a votación el punto número 1... Aprobación Modificación de Ordenanza N° 13, sobre Derechos Municipales. A) Dirección de Rentas, sobre lo manifestado en el Oficio Interno N°977 y sobre lo

manifestado por la Secretaría Comunal de Planificación, del Oficio Interno N°822. Se somete a votación... *(Realiza gesto de interrupción Sra. Concejala S. Pérez)* Estamos votando... Votamos y...

SRA. CONCEJALA S. PÉREZ: Es que decir que debería ser con esa posibilidad de...

SR. CONCEJAL L. CÁDIZ: Pero, votemos Concejala porque el acto ya se realizó.

SE REALIZA VOTACIÓN PUNTO 1 DE LA TABLA

ACUERDO N°762 -18 “Se acuerda, por el voto unánime de los Concejales presentes: Señores, Luis Navarro O.; Javier Gaete G.; Roberto Soto F.; Ricardo Rencoret K.; y las Señoras, Mariela Araya C.; Soledad Pérez P.; Jovanka Collao M., Orfelina Bustos C. y el Presidente del H. Concejo, Sr. Leonel Cádiz Soto, aprobar **Modificación Ordenanza N° 13, sobre Derechos Municipales, según lo indicado en los Oficios que se señalan:**

- a) **Dirección de Rentas, Oficio Interno N° 977 de la Dirección de Rentas**
- b) **Secretaría Comunal de Planificación, Oficio Interno N° 822, Secretaría Comunal de Planificación, Asesoría Urbana”..-**

SR. CONCEJAL L. CÁDIZ: Se aprueba por unanimidad. Tengo que agregar que hemos tomado un compromiso de revisar y perfeccionar la definición de los vehículos motorizados.

SRA. CONCEJALA S. PÉREZ: Gracias.

SR. CONCEJAL L. CÁDIZ: Concejala Soledad Pérez... Concejala, había pedido la palabra durante la votación, le estoy dando la palabra.

SRA. CONCEJALA S. PÉREZ: Le estaba pidiendo lo que ya dijo, por eso le digo gracias.

SR. CONCEJAL L. CÁDIZ: Bien.

2.- Aprobación Adjudicación Propuesta Pública “Contratación del Servicio de Aseo y Mantenimiento de Dependencias en la Ilustre Municipalidad de San Bernardo”, ID 2342-32-LR18, al oferente Central de Restaurantes “Aramark” Multiservicios Limitada, por un monto mensual del servicio de \$ 30.302.522.- el Plazo de duración por la contratación del servicio será de dos años. Renovable por un año.

Expone Secretaría Comunal de Planificación

SR. CONCEJAL L. CÁDIZ: El punto número 2, Aprobación de la Adjudicación Propuesta Pública “Contratación del Servicio de Aseo y Mantenimiento de Dependencias en la Ilustre Municipalidad de San Bernardo”, al oferente Central de Restaurantes “Aramark” Multiservicios Limitada, por un monto mensual del servicio de \$ 30.302.522.- el Plazo de

duración por la contratación del servicio será de dos años. Renovable por un año, expone la Secretaría de Planificación.

DIRECTORA DE SECPLA SUBROGANTE SRA. V. KRSULOVIC: ¿Aló?... Con respecto a la licitación que se acaba de mencionar, voy a hacer un detalle pequeño porque después va a profundizar la Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Directora, en el proceso de apertura se inscribieron siete empresas, y una de las empresas aparte de la misión de algunos, de otros antecedentes, no adjuntó la garantía de seriedad de la oferta, y por lo tanto, fueron para evaluación las seis empresas restantes, y bueno, la proposición es la que acaba de decir el Presidente del Concejo y ahora va a profundizar la Directora de Administración y Finanzas.

DIRECTORA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SRA. C. LASO: Muy buenos días señor Presidente, señoras y señores Concejales. Llegamos a la etapa final de un proceso complejo que son estas licitaciones de servicio, que esperamos bueno, después de haber pasado por todos los procesos y procesos de evaluación, ustedes tienen a la vista los antecedentes en la evaluación que se hizo de ellos, no sé si quieren ver la última parte, no sé si ustedes lo tienen a la vista la conclusión final de cómo se comportaron los distintos oferentes en cada uno de los aspectos que se evaluaron, prácticamente las diferencias fueron mínimas, en algunos aspectos prácticamente eran muy parecidas, y en uno de los aspectos fundamentales y centrales que ustedes siempre han puesto mucha dedicación, es en el tema remuneratorio, y es ahí donde justamente todas las empresas evaluadas, las seis empresas evaluadas presentaron el igual puntaje... No existió diferencia, y la diferencia mínima que hay entre las dos empresas que llegaron, que traían como mejor ponderación fue prácticamente producto, bueno incluso de la experiencia, tenían casi las mismas... no, casi, las misma certificación respecto a experiencia, certificados que fueron evaluados y revisados por la Comisión Técnica que está compuesta por Rosa, bueno, Jorge Gallardo que es el ITS del servicio, y la que habla.

Yo no sé, yo creo que más que explicar más antecedentes, me gustaría que ustedes nos hicieran las consultas para así poder ir aclarando aquellos aspectos que ustedes tienen alguna duda en relación a la presentación de la evaluación final.

SR. CONCEJAL L. CÁDIZ: Directora, yo lamentablemente pude analizar todo esto ayer muy a última hora, entonces quiero hacerle algunas consultas. Primero, tengo una duda respecto a la temporalidad de los reclamos, porque esto se cerró hace un par de días, y entiendo que hay 48 hrs. de reclamaciones, y yo no sé si estamos en los plazos, esa es la primera consulta que le quiero hacer si usted la puede explicar en el calendario...

11:18 HRS. SE RETIRA DE SALA SR. CONCEJAL J. GAETE

DIRECTORA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SRA. C. LASO: Bueno, esto se presentó... ustedes saben que cuando se sube una licitación al portal, las fechas se establecen prácticamente en forma automática, no son manejadas por nosotros, incluso nosotros... -no, no te preocupes- el... cómo se llama... una de las licitaciones -¿cuál fue? ¿Esta? ¿La del quince?- tuvimos un día feriado, nosotros tuvimos que hacer un cambio porque fue un feriado que parece que el calendario del portal no lo tenía considerado, claro, que fue la otra licitación de guardias, y se puso trasladar... pero, hasta el momento nosotros no tenemos conocimiento, en lo personal no conozco que tengamos algún impedimento para seguir avanzando en el proceso, se hizo... el cierre se hizo el día lunes a las 15:15, 15:30 se hizo la apertura, la Comisión hizo la evaluación a continuación el mismo después de la apertura, entregamos el informe a la Comisión de Finanzas el día 23, o sea, martes 23 en la mañana, a las 10 de la mañana, y posterior a eso, después de pasada... y tomar los acuerdos, y se levantó el acta de la Comisión de Finanzas, se procedió a entregar los antecedentes al Secretario Municipal, quien envió los antecedentes a los señores y señoras Concejales para poder incorporarlo en esta tabla de este Concejo Municipal. Por lo tanto, no sé si alguien, algún colega nuestro de Jurídico, no sé, pudiera aportarnos, si es que...

SR. CONCEJAL L. CÁDIZ: Yo le pido comprensión por lo siguiente, yo habitualmente estoy cómodamente viendo mis antecedentes allá, y ahora no los tengo, entonces estoy tratando de ver lo que anoté, y en la revisión que hice el día de ayer, mi cálculo me decía que si la apertura fue cuando usted lo indica, no se han cumplido las 48 hrs. en que cualquiera de las empresas pudiera hacer una reclamación, entonces la presura que estamos teniendo podría tener un vicio respecto al cumplimiento del calendario al que obligan las bases, eso una cosa. Le pido que lo revise, yo de verdad lo podría revisar ahora, pero perdería mucho tiempo porque tengo que moderar el Concejo.

DIRECTOR JURÍDICO SR. A. BAUDRAND: Hola, buenos días Concejales. Respecto a la consulta, el hecho que eventualmente se puedan efectuar reclamos no afecta el hecho que pueda hacerse la adjudicación ahora. En la eventualidad... tengo entendido que no ha llegado ningún reclamo a la fecha, pero la eventualidad de que exista un reclamo hay que contestarlo en el plazo que corresponde simplemente. Y después, el eventual perjudicado podrá tomar las acciones que estime pertinente, si es que así lo plantea.

SR. CONCEJAL L. CÁDIZ: Lo segundo que quiero plantear yo, es que no teniendo la posibilidad de conocer los antecedentes, ingresar al portal a ver a cada uno de los oferentes, al menos puedo observar que la empresa propuesta "Aramark", por lo menos yo no encontré en el portal que subiera una condición de la base, que son los títulos técnicos o profesionales del administrador del contrato, y de los dos supervisores yo veo una ausencia de esos antecedentes en la empresa propuesta -como le digo- no lo puedo revisar ahora, podría hacerlo pero le pido que lo revise.

DIRECTORA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SRA. C. LASO: Efectivamente, fue uno de los aspectos que nos generó bastante... no problemas, pero de una revisión bien exhaustiva de los antecedentes que estaban en el portal de todas las empresas, puesto que bueno, en el caso de ellos en particular las bases administrativas se decía a lo menos currículum, y a lo menos, título técnico de los supervisores, y eso se evaluaba en el... en la letra F que era si tenían los dos, los dos elementos que era que presentaran los currículum, y que además los supervisores tuvieran la calidad de técnico, en la mayor parte de las empresas excepto la empresa "Puyehue", fue la única que obtuvo 100 puntos, el resto fueron solamente 0 puntos, porque si bien los currículum decían que eran técnicos o en algunos casos profesionales...

11:23 HRS. INGRESA A SALA SR. CONCEJAL J. GAETE

DIRECTORA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SRA. C. LASO: ...No lo acreditaban con los certificados respectivos, por lo tanto, esa empresa en particular, más las otras empresas que tampoco lo acreditaron que ahí en la evaluación está que es la empresa "ASI", obtuvo 0 puntos en la misma forma, porque el supervisor, si bien enviaron los currículum, tenía... que el primero tenía estudios técnicos, y el segundo era un subteniente de ejército, no acreditaron la certificación de esto, en la segunda empresa que era "Aramark", presentaron los currículum, pero como bien usted lo señala no tenían los estudios técnicos, y en el tercero que es el oferente "Maxilimpio", el supervisor uno cuenta con estudios técnicos, pero no adjuntan los certificados respectivos, por lo tanto, también se le evaluó con 0, en el cuatro pasó exactamente, el supervisor uno y dos tienen estudios técnicos, y ambos presentan sus... acreditan sus títulos respectivos, por lo tanto, el puntaje mayor. Y el oferente número seis, que es "Vichuquén", el supervisor uno y dos tenían estudios técnicos, y también adjuntan los certificados, y ahí tiene la mitad del puntaje, con el puntaje que corresponde, o sea se le asignó el puntaje, por lo tanto, en el caso de esta empresa obviamente que su evaluación correspondía a 0 puntos como pasó con las otras restantes que les acabo de mencionar.

SR. CONCEJAL L. CÁDIZ: Momentito... ¿hay alguna consulta o intervención de alguno de las Concejales y Concejales? ¿Sí? Señora Soledad Pérez.

SRA. CONCEJALA S. PÉREZ: Disculpe mi ignorancia, mi duda más bien, pero es idea mía o esta empresa... ¿Vendría siendo la anterior que había de esta? Porque quiero confirmar eso, es la otra empresa, no sería esta, sería volver a la otra empresa.

DIRECTORA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SRA. C. LASO: Exactamente.

SR. CONCEJAL L. CÁDIZ: Señora Orfelina Bustos.

SRA. CONCEJALA O. BUSTOS: Estamos llamando a la aprobación de una adjudicación que se llama “contratación de servicio de aseo y mantención”, yo entiendo todo lo de aseo, pero me pregunto... ¿Qué mantención hace la empresa? Si yo nunca los he visto haciendo una mantención en mi vida.

DIRECTORA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SRA. C. LASO: La Rosita les va a responder eso porque ella lo ve en vivo y en directo, todos los días tenía que enfrentar alguna situación especial.

JEFA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO SRA. R. ROJAS: Hola buenos días, justamente por eso, en esta oportunidad las bases antes de crearlas hicimos un estudio a nivel de empresas o instituciones del gran Santiago, para saber cómo mejorar el sistema que es una de las... puntos que tenemos permanentemente de alguna queja o algún reclamo con respecto al aseo. En esta oportunidad si ustedes pueden evaluar, nosotros hicimos una distinción en horario, esa distinción de horario indica que vamos a tener dos sistema de turnos, actualmente la gente llega a las 8:00 de la mañana, 7:00 de la mañana y está completo hasta las 17:00 hrs. Hay otro grupo que entra a las 13:00, y está hasta las 22:00 hrs. Entonces, es como extraño, nosotros diferenciamos en entrar a las 7:30 hrs. hasta las 17:00 hrs., hasta las 16:00 hrs. no lo recuerdo bien... las bases lo dicen o los TTR, y esa gente es mantención y... ¿Por qué mantención? Porque nosotros mismos no permitimos que la gente haga el aseo porque, o tenemos que correr papeles o estamos ocupando los escritorios, y ellos quieren pasar con la máquina, no pueden, entonces en el normal la gente no puede hacer el aseo y desde que nos vamos, desde las 17:00 hrs., que debiera ser 17:30 hrs., pero en realidad es como de las 19:30 hrs. hasta las 21:00 hrs. les queda el ratito para correr, y básicamente lo que hacen es despapelar, etcétera. Nosotros lo hicimos al revés ahora, lo que pedimos es que durante el día se haga una mantención permanente, y gente en caso de emergencia... no sé, se dio vuelta un vaso con algún líquido, se manchó algo, etcétera. Y de la noche, en la tarde entra el turno de 16:30 hrs. en aseo.

SR. CONCEJAL L. CÁDIZ: Es mantención del aseo, no es que arreglen los enchufes o las puertas malas, ya. Es que de verdad, mantención uno entiende eso.

JEFA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO SRA. R. ROJAS: Ah ya, esa mantención la hacemos nosotros como Departamento Administrativo.

SR. CONCEJAL L. CÁDIZ: Gracias, tiene la palabra el Concejal Roberto Soto.

SR. CONCEJAL R. SOTO: Buenos días, tengo alguna observación técnica respecto al resultado, pero antes de eso quiero consultar porque esta es la empresa que estaba antes digamos... ¿Qué historial tiene esta empresa? ¿Qué evaluación tiene respecto al respeto de los contratos? ¿No cierto?... Al trato de los trabajadores, el cumplimiento de sus obligaciones previsionales, no conozco la historia de esta empresa, entonces quiero saber si puede entregar antecedentes sobre lo que estoy planteando, esa es una pregunta, la segunda pregunta se refiere a unas observaciones de carácter técnico que tengo, porque estaba revisando además de lo que planteaba el Presidente, en el punto del análisis técnico, en el punto E, donde se hace el cálculo de las horas imponibles me parece que hay un error en el cálculo de los valores, porque la fórmula establece... no sé si me siguen los Directores, la fórmula establece que es la oferta evaluada por 100, dividido por mayor oferta hora

hombre, pero cuando uno hace el análisis de cada uno de los oferentes se utilizó una fórmula distinta, yo creo que eso estaría alterando el resultado -por lo menos en este ítem- porque, por ejemplo, en él y sino por favor corrijánmelo, en el cálculo de “Administrador de Servicios Integrales Retail Limitada”, se ocupa como mayor oferta hora hombre \$1.850, cuando la mayor oferta hora hombre es \$2.931 como lo explica muy bien también en el punto, y así en los otros oferentes se ocupan distintos valores y no como lo establece la fórmula, entonces quiero que me lo pueda aclarar porque puede haber un error en el cálculo, y que estaría alterando el resultado final de la licitación, está la fórmula y vuelvo a decir, como lo establece en el punto E, mayor hora hombre es \$2.931 y en cada uno de los oferentes se aplicó un valor hora hombre del mayor oferente distinto. Y también quiero, esa es una observación de carácter técnico, y la otra que revisando los certificados de las obligaciones laborales de cada uno de los oferentes, también a mí me surge una duda porque las bases dicen que serían, tendrían una validez de un mes antes de la apertura, y el oferente que se adjudica esta licitación había presentado todos los certificados en el mes de agosto, y no en el mes de septiembre como... como correspondería y como lo hicieron todos los otros oferentes que participaron en esta licitación, entonces son dos preguntas que me parece muy importante que las pueda contestar, más bien tres preguntas en relación al historial de la empresa, en relación al cálculo de las horas hombre, punto E del análisis, y en relación a los certificados.

SR. CONCEJAL L. CÁDIZ: Tiene la palabra la Concejala Orfelina, escuchemos a los Concejales, y después responde la Dirección... ¿Les parece o no? La señora Orfelina Bustos.

SRA. CONCEJALA O. BUSTOS: Quiero formular otra duda emergente... ¿La remuneración es la misma, las personas que van a hacer el aseo con las que van a hacer mantención? ¿Cuántas horas trabajan las de mantención y cuántas horas las que hacen aseo? Eso, sí... ¿Es igual? ¿Es lo mismo? Entonces usted está haciendo un part-time, están contratando un part-time, si la gente que viene a hacer aseo y los que van a estar limpiándonos aquí a nosotros o alguna gota que caiga van a tener otro horario de trabajo y otra remuneración, no me parece, todos son trabajadores iguales, yo creo que esa segmentación atenta contra el ser humano.

SR. CONCEJAL L. CÁDIZ: ¿Algún otro Concejal quiere opinar o hacer alguna consulta? Señora Soledad Pérez.

SRA. CONCEJALA S. PÉREZ: Sí, quiero también sumarme a una mención que se me ha repetido varias veces, solamente voy a hacer la mención Directoras para que ustedes no sé cómo me van a contestar, porque se ha repetido muchas veces que... no voy a dar nombres porque ni siquiera lo sé, pero tanto en la antigua, en la antigua compañía que vino acá -empresa perdón- que vino acá anteriormente a la que hay ahora siempre, hay una queja que es constante que a veces no están todos los materiales de trabajo que necesitan, que a veces no pueden encontrar, que les piden determinadas cosas, y no hay la respuesta porque no está la persona, no usted Rosa, sino que refiriéndose al dueño de la empresa o al que está encargado de la empresa, entonces eso me ha llamado mucho la atención que siempre se hace mención como quieren que hagan determinada cosa si no tengo los materiales suficientes, sino nos han entregado determinadas cosas y nos exigen por otro lado, eso yo creo que es importante, porque un trabajador necesita su... sus herramientas, sus... todo lo que van a usar para poder cumplir con su trabajo entonces, ver ese punto por favor.

SR. CONCEJAL L. CÁDIZ: ¿Directora? ¿Hay algún otro Concejal? Señora Directora, sí.

DIRECTORA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SRA. C. LASO: Bueno, respecto a las consultas del Concejal Soto, respecto a la empresa sí, efectivamente bueno esta empresa fue, y la consulta que hicieron los otros, fue la empresa anterior porque se presenta a nosotros en realidad. Uno coloca una licitación en el portal, y no tiene idea quién va a postular, si van a hacer buenas o malas empresas durante estos últimos, bueno este último año, el año anterior también se han hecho a partir de la consulta y las observaciones que

ustedes han realizado, se han tomado bastantes precauciones de parte de la... de la unidad de licitación, de la Comisión de Finanzas, en estar permanentemente, cuando se hace la apertura de hacer una revisión más allá -incluso de lo que nos corresponde- porque hay cosas que ustedes nos preguntan, y que nos dicen “bueno, esta empresa tiene observaciones”, pero el portal no inhabilita a las empresas, porque si las inhabilitara no estarían así.

Entonces, nosotros hemos ido más allá de lo que el sistema de “Compras Públicas” establece, para tomar también los resguardos, por lo tanto, ahí muchas veces también nosotros nos quedamos sorprendidos diciendo “Bah”, al momento de la evaluación pensábamos que íbamos muy bien con una empresa que pensábamos que nos estaba haciendo una muy buena oferta, pero al momento de evaluarla por... ustedes ven los puntajes ahí son mínimas las diferencias entre uno y otro, y en lo destacado que fue lo que dije inicialmente, el tema remuneratorio prácticamente son todas iguales, no hay mucha diferencia entre unos y otros. Respecto a las horas hombre, a la mejor hora hombre, se refiere a la hora hombre... perdón, no sé si le respondí la primera pregunta.

Ya, la segunda respecto a la hora hombre es la mejor hora hombre que el Municipio paga, a nosotros nos conviene pagar menos, no más. Y es por eso que la mejor hora hombre que se considera ahí, es la que tiene el valor más bajo, no la que tiene el valor más alto. Ahora, esa ponderación que es la ponderación... Rosi... ¿Cuánto era la ponderación del valor hora hombre? Es 0.03 en el... en el peso total de la evaluación, es prácticamente nada porque la evaluación importante, lo que pesa, la ponderación que realmente pesa en toda la licitación, son la experiencia y son... y es perdón, es la oferta económica... perdón, la del sueldo líquido mensual, la experiencia y la oferta económica, el valor hora hombre es un 3%, la presentación de los antecedentes que entregan ellos son de un 2%, y la calidad de la oferta un 5%, por lo tanto, el peso está en la oferta económica, en la experiencia y el sueldo líquido mensual, en lo que era valor hora hombre es un 3%, y como les vuelvo a reiterar, eso corresponde a la mejor oferta que el Municipio pagaría. En ese sentido, a nosotros obviamente mirado desde el otro aspecto, nos interesa que el valor que nos presentara fuera el menor presentado, no el mayor.

SR. CONCEJAL L. CÁDIZ: Directora, a mí la observación que hay, veo la propuesta, que claramente está siendo definida, dado la misma estrechez que usted ha manifestado de las ofertas económicas, por la experiencia, de las consultas de los Concejales hay un punto que no se ha contestado, de que tendríamos certificados de experiencia presentados por la empresa propuesta a adjudicar, que no se ajustan a la base.

DIRECTORA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SRA. C. LASO: A ver, esa es la tercera pregunta que hizo el Concejal Soto, los certificados bueno, como está en el portal...

SR. CONCEJAL R. SOTO: ¿Puedo interrumpir? Sí... es que usted se refirió al punto dos, y quiero señalar que las bases dicen que se refieren a... las bases dicen que la mejor hora-hombre que paga la empresa, no la que paga el Municipio, eso dicen las bases, entonces usted se refiere a la mejor hora-hombre que paga el Municipio, y ahí es donde se produce esta... esta contradicción, por eso si puede leer que dice las bases porque, finalmente eso es lo que estamos discutiendo, mi observación dice relación con que lo que se aplicó no se ajusta a las bases, entonces esto es importante que lo podamos resolver porque a pesar de que tiene bajo porcentaje como usted dice, pero estaría afectando de todas formas el cálculo de los porcentajes, y el resultado.

DIRECTORA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SRA. C. LASO: Eso, este análisis se hizo también en la Comisión de Finanzas, y también hubo algunas observaciones de los integrantes respecto a esta situación, por lo tanto, lo que se... la evaluamos, la analizamos y se hizo los... se hicieron los dos cálculos, y en los dos cálculos quedan exactamente iguales por diferencias de unas décimas, pero quedan ubicadas en el mismo lugar las dos empresas.

SR. CONCEJAL L. CÁDIZ: Concejal Navarro.

SR. CONCEJAL L. NAVARRO: Sí, en realidad yo estaba viendo aquí en el punto 13, en el punto 12.1, de las bases se solicita cédula de identidad del representante legalizada ante notario, y “Aramark” no la adjunta.

DIRECTORA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SRA. C. LASO: Apertura, eso tiene que ser apertura... ¿Quién nos puede ayudar ahí?

SR. CONCEJAL L. CÁDIZ: Directora, respecto a lo que dijo el Concejal.

DIRECTORA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SRA. C. LASO: Sí, eso lo tendríamos que ver, porque eso se ve en la apertura... Sí, en la apertura los únicos que tuvieron observaciones fue “Proplin”, que no adjunta la garantía, el “ASI” que adjunta un certificado de antecedentes laborales, el “F30” que se pedía con una antigüedad que excede a la que se señala en la letra K de las bases administrativas, en el punto 12.1 y eso quedó establecido en el... en la apertura de la licitación, y “Vichuquén” no adjunta el certificado de antecedentes laborales. También el “F30” que eran exigencias que se contenían en el punto 12.1, en la letra K de las bases administrativas, eso quedó registrado.

SR. CONCEJAL L. CÁDIZ: Directora, a mí de lo que me han hablado, no he escuchado todo, pero tengo la impresión de que la Dirección todavía no responde la consulta de que habrían certificados fuera del plazo establecidos por la base.

JEFA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO SRA. R. ROJAS: Le respondo... a ver, los certificados de experiencia tenían que tener algunos requisitos, justamente en base a lo que decía la Directora, de no caer en algunos errores anteriores, los certificados tenían que traer la cantidad de trabajadores con los que estaban, más si el servicio se cumplía o no, eso es en la experiencia, otro requisito que nosotros colocamos, y que tiene que ver con certificados, era quiénes van a guiar la empresa, justamente quizás respondiendo un poco a lo que comentaba la Concejal Soledad... Una de las cosas que queremos evitar es el “¿A quién recorro?”, no tengo el material en que estas bases o esta licitación incluye ahora tener un administrador de contrato presente más dos supervisores, y a esos dos supervisores nosotros le pedimos que tuvieran certificados si bien lo dice, el currículum, pero que nos adjunten los certificados de título, son otros certificados, uno es para evaluar los supervisores que vamos a tener y que los dividimos en oriente y poniente, justamente porque hemos tenido situaciones que estamos en Casa de la Cultura, y nos llaman urgente que pasó algo en Estadio, y es muy largo el trecho y muchas veces llegamos tarde, entonces esos certificados tiene que ver con los supervisores, los otros certificados que tienen que ver con la experiencia de la empresa tenían otros requisitos, que nos trajeran los certificados, que dijeran con cuánta gente trabajaron, cómo era el trabajo que habían hecho, de eso las dos empresas primeras, que viniera siendo “ASI” nos presentó un total de 11 certificados de los cuales en dos, perdón en tres no cumplió con dos requisitos, por lo tanto, lo eliminamos y quedó compitiendo con ocho, y la segunda empresa que es “Aramark” presentó nueve certificados de los cuales uno no cumplía los requisitos completos, y quedó compitiendo con ocho, en eso se dividen los certificados, la evaluación de la experiencia de la empresa, y los certificados de la... de los estudios que tengan los supervisores, que si bien es cierto eran requisitos no eran excluyentes, entonces por eso la Directora explicó delante quién no lo presentó completo perdió el puntaje, pero no quedó eliminado porque no era excluyente ¿Sí?...

SR. CONCEJAL L. CÁDIZ: A ver, yo de verdad Director, voy a tomar la palabra, la argumentación que ha hecho la Dirección de Administración y Finanzas me ha llevado a una completa confusión porque los requisitos de las bases no pueden eliminar a un certificado de experiencia de una empresa, porque en algún aspecto de ese certificado no cumple, y aceptar otro certificado que en algún aspecto no cumpla... Eso no lleva en el procedimiento administrativo, a la completa injusticia.

Dos, quiero insistir en que mi cuenta me dice que habiendo una cuestión tan de fondo no hemos cumplido las 48 horas de reclamación, para mí es difícil aprobar una adjudicación donde si algún otro oferente pudiera reclamar su derecho, y nosotros le comunicamos hoy día, diez para las tres de la tarde que su reclamo es temporáneo antes que se venza el plazo porque el Concejo durante la mañana adjudicó, claramente estaríamos cometiendo una falta.

Y tercero, yo entiendo que la base dice que quienes administran el contrato, y quienes sean supervisores, deben tener a lo menos título técnico, y la empresa a quienes se propone adjudicar no presenta este requisito... Entonces en dos casos, en dos casos, lo que nos explica la Dirección de Finanzas, es que no cumple el requisito, tiene menos puntaje, pero resulta que el otro certificado queda desestimado, entonces no puede la Comisión aplicar un criterio hacia una empresa y un criterio a otro, voy a preguntar por cuarta vez Directora, la pregunta es qué hacemos con los certificados que según dice el Concejal Soto, durante el Concejo, no cumplen con la base de licitación que es tener una temporalidad determinada, yo no tengo la base aquí lamentablemente, que me imagino que es de 30 días de antigüedad, hemos hecho tres veces la pregunta, se nos explica lo de los supervisores, pero claramente es un punto que no ha sido respondido porque si son eliminados los certificados de experiencia de otras empresas, y yo no los tengo aquí a la vista, pero si esos certificados no tienen los 30 días también debieran ser descartados, entonces yo por favor Directora, le pido que aclare eso, y a ver si el Director de Asesoría Jurídica nos aclara si podemos adjudicar aún no cumplido el plazo de las reclamaciones.

DIRECTOR JURÍDICO SR. A. BAUDRAND: ¿Concejal?

SR. CONCEJAL L. CÁDIZ: Bueno, estoy escuchando una asesoría del Administrador Municipal.

DIRECTOR JURÍDICO SR. A. BAUDRAND: Bueno, en primer lugar respecto del tema de los reclamos, efectivamente me informaron que hoy día parece, no sé si hoy día o ayer en la noche, llegaron algunas observaciones... No obstante, independiente de la adjudicación que se efectúa hoy recién a partir de esta adjudicación, empieza a correr el plazo para que los oferentes que se sientan perjudicados puedan hacer e interponer la acción en el tribunal que corresponde que es “Compras Públicas” ¿ya?... Lo que están haciendo en este momento son observaciones, las cuales el Municipio tiene la obligación de responder, incluso aunque haya sido ya adjudicado por los Concejales ¿ya?... El plazo que empieza a correr ahora a partir de la adjudicación, es el plazo de diez días hábiles para poder recurrir a un Tribunal de Compras Públicas respecto de aquellos oferentes que se sientan perjudicados, respecto a ese punto. Respecto del punto de los requisitos de admisibilidad que se señalan, hay que distinguir lo que son los requisitos de entrada para poder participar, y de entrada en la apertura con los requisitos que son en el fondo para poner los puntajes en los factores y subfactores, y yo lo que veo que la confusión va un poco por ahí, que en el fondo estamos confundiendo requisitos que son de admisibilidad, con requisitos que son para poner puntuación. Y respecto a lo que se señala, que le faltaría a una empresa y que otra lo tendría, son requisitos para dar puntuación que es lo que quiso explicar la Directora recientemente. Y lo otro que me señalaba respecto de los plazos de los certificados, si veo los antecedentes técnicos no señala que tengan que tener alguna fecha o algún plazo de presentación... Por lo menos viendo la letra “d” del número 12, punto de las bases. Y por último, respecto de los títulos, tampoco se menciona que se pidan los títulos, respecto de los profesionales, que se pida expresamente en las bases.

SR. CONCEJAL L. CÁDIZ: Bueno... A ver, para... Directora.

DIRECTORA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SRA. C. LASO: Ya, respecto a los certificados, nosotros fuimos muy cuidadosos, estuvimos muchas, muchas horas, abriendo cada una de las ofertas, cada uno de los certificados, y realmente uno se sorprende de cómo

muchos de los oferentes presentan antecedentes de muy mala calidad, no quiero mencionarlo hoy día para que no se tome a mal pero uno presentaba antecedentes con nombres señalados de otras licitaciones, por ejemplo, no sé, la Municipalidad de Caldera, y lo presentaba acá como que... correspondía -te fijas-... Respecto al tema de las fechas como bien dice el Asesor Jurídico, nosotros nos preocupamos mucho de que fuera dentro de los períodos, además las bases se establecen de contratos actuales, algunos que eran de fechas anteriores era porque hablaban que tenían un contrato, por ejemplo, del año 2017, a una fecha que se suponía que se entiende que estaba ejecutado. Y, lo otro que nos apuntaba y que creo que fue una muy buena decisión de haberlo colocado en las bases, fue el formulario “F30”, porque con eso, nos asegurábamos que efectivamente lo que la empresa estaba señalando que certificaba de los trabajadores correspondía a lo que ellos estaban acreditando como su personal que tenían acreditado. Entonces, creo que hoy día eso nos ayuda mucho más a tener claridad de si efectivamente estas empresas realmente decían “tenemos 100 trabajadores” ó “40 trabajadores” con el formulario “F30” realmente nos certificaba que eso era efectivo, porque...

11:51 HRS. SE RETIRA DE SALA SRA. CONCEJALA M. ARAYA

DIRECTORA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SRA. C. LASO: ustedes saben que una certificación puede dar para mucho, y por lo tanto, eso creo que nos ayudó bastante. No sé, me gustaría si a lo mejor el Concejal Soto nos pudiese decir más claramente...

SR. CONCEJAL L. CÁDIZ: Sí, Directora, yo creo que la discusión ha sido bastante extensa, yo como dije, yo lamento no tener los antecedentes acá, de lo que yo deduzco de la discusión es que hay una sola base, una, respecto de la cual el Director Jurídico dice que los certificados no tienen obligación de una temporalidad, y el Concejal Soto no dice que sí, entonces yo pido que despejemos esto y votemos la propuesta, salvo que alguien proponga segunda discusión, o simplemente se vote, pero claramente tenemos a lo menos dos complicaciones que son atendibles... Entiendo que el Concejal está viendo la base y dice que los certificados deben tener una antigüedad según base, así como fueron descalificados otros certificados, debieran estar descalificados si es así, y el Director Jurídico dice que no, que no tienen... que no importa la fecha que sean...

Y en segundo lugar, yo tengo la aprensión de que vamos a adjudicar antes que termine el plazo de las... reclamaciones, y primero desde el punto de vista del derecho público, desde el punto de vista de mi experiencia en el Municipio de muchos años, nunca he visto que se adjudique una propuesta antes que se termine el plazo de las reclamaciones, de verdad, si bien, por esa línea a lo mejor este Concejo no podría ser acusado de algo en particular, obviamente el buen criterio, y el sentido común nos dice, que uno debe adjudicar después de que a lo menos los competidores en esta licitación pública puedan hacer sus descargos y reclamaciones debidamente, porque además la lógica nos dice que si alguna reclamación es certera, tiene sentido, y pudiese eventualmente anular la posibilidad de quien estamos votando, vamos a estar sí faltando al proceso que la propia licitación se dio. Entonces, yo pido que primero despejemos que efectivamente como indica el Director Jurídico, los certificados no tienen una fecha y qué dice la base, y luego o votamos, o si alguien tiene iniciativa lo llevamos a una segunda discusión, tomemos ya la decisión, porque la discusión ya se ha extendido lo suficiente.

DIRECTORA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SRA. C. LASO: A ver, perdón... ¿Puedo?... Ya, lo que señalan las bases administrativas en el 12.2, que son los antecedentes técnicos que es lo que a nosotros nos corresponde evaluar, dice “Certificados de buena ejecución emitidos por alguna institución pública o privada, firma y timbre de quien certifica, como respaldo a la información descrita en el formato número 6...” -que es el anexo que se entrega junto con toda la propuesta- “... los cuales serán verificados posteriormente por la Municipalidad y deben cumplir con dos requisitos, que son: acreditar la buena calidad de la prestación del servicio de la persona natural o jurídica contratada; y dos, acreditar la cantidad de trabajadores en dicha empresa, adjuntando el formulario “F30-

l”, certificado que es de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, con el detalle del último mes del servicio prestado en la empresa, anterior al mes de la presente licitación, o la más cercana... Eso es lo que señalan las bases.

11:55 HRS. SE RETIRA DE SALA SR. CONCEJAL L. NAVARRO

SR. CONCEJAL L. CÁDIZ: O sea, no tenemos una... un límite de la antigüedad de los certificados... ¿Concejal, tiene usted la fuente o no?...

11:56 HRS. SE RETIRA DE SALA SR. CONCEJAL R. RENCORET

SR. CONCEJAL R. SOTO: Yo insisto en las dos preguntas que hice, y observaciones que no han sido aclaradas, y respecto de la fórmula porque también pedí que se leyera si se refiere a la mayor oferta de la empresa o del Municipio... Y la explicación que se dio que se usó las dos fórmulas cuando las bases no establecen dos alternativas digamos, y ahí se genera una confusión respecto a ese tema. No puede ser que se apliquen dos fórmulas cuando en las bases debiera quedar claro que se debe aplicar una fórmula, entonces la explicación me dejó más dudas que las que tenía, en ese aspecto. Y en lo otro, insisto, en que me refiero al certificado de obligaciones laborales, que establece que deben ser 30 días desde el momento de la apertura, y el oferente que finalmente, el que se propone para la adjudicación habría presentado todos los certificados de agosto, sin embargo, todos los otros oferentes de septiembre, unas bases no pueden tener doble interpretación... Entonces, me parece que ahí hay un tema que de mi punto de vista tampoco está aclarado, porque justamente el oferente que se propone para la adjudicación es el que -de mi punto de vista- no cumple con un aspecto de las bases, y todos los otros sí, y ahí me genera dudas que aún no han sido contestadas, pero vuelvo al tema de las fórmulas, ahí hay un error, yo insisto que hay un error, algunos podrán decir que el error no va a cambiar el resultado final, no he hecho la evaluación ni he sometido eso a una calculadora...

11:57 HRS. INGRESAN A SALA SRES. CONCEJALES R. SOTO Y R. RENCORET

SR. CONCEJAL R. SOTO: ... pero me parece que decir que se puede hacer de las dos formas, creo que es una situación que genera más discusión y a mí por lo menos, me genera más duda para pronunciarme a favor de la propuesta que hoy día se está presentando digamos.

SR. CONCEJAL L. CÁDIZ: Bueno, entonces sometemos a votación la propuesta... Debemos tener harto plazo señora Orfelina, porque todavía ni siquiera termina el plazo de reclamaciones, entonces plazo tenemos po’... A mí me parece de verdad, me llama mucho la atención el procedimiento que nos está proponiendo el Municipio. Director.

DIRECTOR JURÍDICO SR. A. BAUDRAND: No que le insisto que no depende el tema... no hay que esperar los 10 días que eventualmente puedan hacer una reclamación al Tribunal de Compras para votar una adjudicación, porque eso no está señalado en ninguna norma, que haya que esperar el plazo... Respecto de los Municipios...

SR. CONCEJAL L. CÁDIZ: Un minuto, que voy a escuchar una recomendación del señor Administrador Municipal, que siempre es un buen consejero.

(Se realiza pausa al Concejo, por discusión interna entre algunos Concejales y Administrador Municipal)

SR. CONCEJAL L. CÁDIZ: Yo pido las excusas a los señores Concejales, porque estábamos tomando conocimiento en que estos servicios de aseo y mantención del aseo, como aprendimos hoy, el contrato de la prestación de servicios termina mañana, lo que significa que la empresa no puede prestar servicios lo que queda del... Entonces, por el mejor funcionamiento del servicio y la atención de nuestros funcionarios que ocupan las

dependencias municipales, lo que debiéramos sugerir respecto a las aprensiones y que algunos otros Concejales han manifestado, es que esta propuesta pase a una segunda discusión...

SRA. CONCEJALA O. BUSTOS: No, no, no estoy de acuerdo... *(fuera de micrófono)*

SR. CONCEJAL L. CÁDIZ: Pero, yo lo que propongo señora Orfelina, que a varios Concejales no nos hacen posible aprobar, pasemos a una segunda discusión, y una vez aprobado eso, quien administra el contrato y quien programa el devenir de esta licitación, vea los pasos a seguir para salvaguardar la continuidad del servicio, porque el alegato respecto a cuándo licitar, y cuándo traer las cosas al Concejo Municipal, es una discusión antigua entre nosotros y el Municipio, así que para qué vamos a volver sobre lo mismo ¿me entiende?...

Entonces, yo lo que quiero proponer señores Concejales, que en el punto número 2 de “Aprobación Adjudicación Propuesta Pública “Contratación del Servicio de Aseo y Mantenimiento de Dependencias en la Ilustre Municipalidad de San Bernardo”, que se propone al oferente “Central de Restaurantes “Aramark” Multiservicios Limitada”, por un monto mensual del servicio de \$ 30.302.522, se lleve a una segunda discusión. Estamos en votación... *(Sra. Concejala O. Bustos realiza gesto pidiendo la palabra)*... Estamos en votación Concejala de nuevo.

SE REALIZA VOTACIÓN DE PUNTO 2 DE LA TABLA PARA LLEVAR A SEGUNDA DISCUSIÓN *(Sra. Concejala O. Bustos vota en Contra)*

SR. CONCEJAL L. CÁDIZ: Se llega entonces -con el voto en contra de la señora Orfelina Bustos- a segunda discusión en la propuesta.

ACUERDO N° 763-18 Se acuerda, por el voto favorable de los Concejales presentes: Señores, Luis Navarro O.; Javier Gaete G.; Roberto Soto F.; Ricardo Rencoret K.; y las Señoras, Mariela Araya C.; Soledad Pérez P.; Jovanka Collao M., y el Presidente del H. Concejo, Sr. Leonel Cádiz Soto y el voto en contra de la Concejal Sra. Orfelina Bustos Carmona, aprobar llevar a segunda discusión la Aprobación de la Adjudicación Propuesta Pública “Contratación del Servicio de Aseo y Mantenimiento de Dependencias en la Ilustre Municipalidad de San Bernardo”, ID 2342-32-LR18, al oferente Central de Restaurantes Aramark Multiservicios Limitada, por un monto mensual del servicio de \$ 30.302.522.- el Plazo de duración por la contratación del servicio será de dos años. Renovable por un año”.

SRA. CONCEJALA O. BUSTOS: ¿Se ha dejado señor Presidente cuándo sería la segunda discusión?... No me lo han contestado, entonces... Yo no puedo a la tarde.

SR. CONCEJAL L. CÁDIZ: Es que esa es otra discusión señora Orfelina.

SRA. CONCEJALA O. BUSTOS: Yo no puedo a la tarde, yo estoy impedida de venir a la tarde... Entonces, si es a la tarde no puedo venir. ¿Ah? ¿Cómo?

SRA. CONCEJALA S. PÉREZ: No, no es hoy día.

SR. CONCEJAL L. CÁDIZ: Yo le pido excusas señora Orfelina, yo lo que traté de diferenciar el fondo de cómo resolvemos los problemas, el fondo es que no vimos condiciones mayoritariamente en el Concejo de aprobar la propuesta. Otra cosa es qué hacemos ahora, y seguramente se nos va a proponer una fórmula. Muy bien la señora Soledad Pérez mientras estábamos votando nuevamente.

SRA. CONCEJALA S. PÉREZ: Perdón, perdón, que no le escuché que iban a votar de inmediato, disculpe. Lo que pasa que quiero hacer una alusión porque la tengo, es algo que me mueve hace mucho rato, de perdón... con todo el respeto a los Directores -de verdad, porque no pasa por ahí- pero, de manifestar -y que ojalá quede en acta, no sé dónde está el acta- de, de verdad que siempre me veo en la situación -voy a hablar por mí, pero me imagino que a muchos nos toca- de que muchas veces estamos votando casi el día anterior a que los servicios terminen, siempre yo me veo presionada a que tengo que votar cuando mañana ya va a ser... se, se... hay que enterrar al muerto, mañana ya hay que hacer el tema y no hemos pasado antes por una discusión, por ver cuál es el horizonte de esto, las inquietudes que podemos tener nosotros como Concejales, entonces es algo que quiero mencionarlo porque... -no es a usted nomás señora Catalina, sino que en general- bueno, en civil lo vamos a poner más bien, que siempre estamos muy apretados para nosotros votar. Siempre, siempre es como que quedan dos días, queda un día... y yo quiero eso dejarlo, hacerlo mención Presidente, porque toda la vida estamos como “contra el tiempo”, corriendo, cuando hay tanto tiempo para poder conversar acerca de una licitación o de un servicio. Gracias.

SR. CONCEJAL L. CÁDIZ: No estamos en una situación de que el servicio de aseo se va a prolongar por un mes, ni dos meses, sino que seguramente que van a prestar servicios unos días más que facturará el Municipio, no estamos en una cosa... O sea, son muchos los servicios que mantienen continuidad pese a haber expirado el contrato, entonces lo que tendrá que ver la Secretaría Municipal con el Alcalde Subrogante, es cómo se establece el calendario de aprobación en lo que queda de estos días.

3.- Aprobación destinación de funcionaria, según los dispuesto en el Art. 65, letra ñ) Ley 18.695, del Primer Juzgado de Policía Local de San Bernardo, según Oficio N°5644.

Expone Administración Municipal

SR. CONCEJAL L. CÁDIZ: Tercer punto de la tabla, Aprobación destinación de funcionaria, según los dispuesto en el Art. 65, letra f) Ley 18.695, del Primer Juzgado de Policía Local de San Bernardo, según Oficio N°5644, expone el Administrador Municipal.

ADMINISTRADOR MUNICIPAL SR. F. QUINTANILLA: Buenos días Presidente, Concejales, tal como lo señala el punto de la tabla, la verdad es que este es un acto administrativo, es parte de los derechos de los funcionarios municipales, están establecidos así en la ley 18.695, artículo 65, quiero precisar letra “ñ”, que dice que “para destinar a algún funcionario del Primer Juzgado de Policía Local o la Dirección de Control ¿cierto? Se debe tomar acuerdo de Concejo... “Readscribir o destinar a otras unidades al personal municipal que se desempeñe en la unidad de control, y en los juzgados de policía local”, y en particular esto se funda en la solicitud de fecha 24 de septiembre del 2018, de la Jueza del Primer Juzgado de Policía Local a la Sra. Nora Cuevas, en donde dice “me permito informar a la Sra. Alcaldesa que con esta fecha se ha determinado autorizar a la funcionaria, la Sra. Mabel Fuentes Carreño para que deje de prestar funciones en este tribunal”, esto no quiere decir que cese sus funciones, porque es una funcionaria de planta, a contar del 1 de octubre del 2018 lo que se precisa es que a partir de este acto se destina, porque tiene que tomar acuerdo el Concejo, y el lugar de destinación de la funcionaria sería el Polideportivo Municipal, también quiero para más abundamiento de este punto, particularmente me tocó entrevistarme con la funcionaria, la Sra. Mabel Fuentes, y la

situación particular de ella está referida a una situación de salud... Y nosotros por supuesto que los atendemos, ahora en el caso que cualquier funcionario del Tribunal o la Dirección de Control exprese su necesidad de poder cambiarse, porque es un derecho, bueno tendremos que nosotros tomamos la consulta del Director, y también lo traemos al Concejo, este es un traspaso más bien de orden administrativo.

SR. CONCEJAL L. CÁDIZ: Entonces, los funcionarios de la Dirección de Control y del Juzgado de Policía Local, sus traslados e incorporaciones...

ADMINISTRADOR MUNICIPAL SR. F. QUINTANILLA: Sí.

SR. CONCEJAL L. CÁDIZ: ...pasan por el Concejo Municipal que hay que aprobar hoy.

ADMINISTRADOR MUNICIPAL SR. F. QUINTANILLA: “Traslados”.

SR. CONCEJAL L. CÁDIZ: Y a mayor abundancia, el Administrador Municipal nos comunica además que la funcionaria está de acuerdo, y solicita este traslado, entonces lo sometemos a votación. “Aprobación destinación de funcionaria, según lo dispuesto en el Art. 65, letra f), de la Ley 18.695, del Primer Juzgado de Policía Local de San Bernardo, según Oficio N°5644.

ADMINISTRADOR MUNICIPAL SR. F. QUINTANILLA: Presidente, es letra “ñ”, para precisar.

SR. CONCEJAL L. CÁDIZ: Ah sí, tiene razón.

ADMINISTRADOR MUNICIPAL SR. F. QUINTANILLA: Hay que precisar que es la letra “ñ”, y no la letra “f”.

SR. CONCEJAL L. CÁDIZ: ¿Lo votamos?

SE REALIZA VOTACIÓN PUNTO 3 DE LA TABLA

ACUERDO N° 764-18 **“Se acuerda, por el voto unánime de los Concejales presentes: Señores, Luis Navarro O.; Javier Gaete G.; Roberto Soto F.; Ricardo Rencoret K.; y las Señoras, Mariela Araya C.; Soledad Pérez P.; Jovanka Collao M., Orfelina Bustos C. y el Presidente del H. Concejo, Sr. Leonel Cádiz Soto, aprobar la destinación de funcionaria, Mabel Fuentes Carreño, según lo dispuesto en el Art. 65, letra ñ) Ley 18.695, del Primer Juzgado de Policía Local de San Bernardo, según Oficio N°5644”..-**

SR. CONCEJAL L. CÁDIZ: Está aprobado el punto 3 de la tabla... ¿Señora Orfelina, usted aprueba?... Está aprobado el punto 3 de la tabla, damos por finalizado el Concejo. Muchas gracias.

Siendo las 12:10 horas, se levanta la sesión, firmando la presente acta el Sr. Presidente, los señores Concejales asistentes y el Ministro de Fe que autoriza.

SR. ROBERTO SOTO FERRADA

.....

SRA. ORFELINA BUSTOS CARMONA
SRA. SOLEDAD PÉREZ PEÑA
SRA. JOVANKA COLLAO MARTINEZ
SR. LUIS NAVARRO ORMEÑO
SRA. MARIELA ARAYA CUEVAS
SR. JAVIER GAETE GODOY
SR. RICARDO RENCORET KLEIN

**LEONEL CÁDIZ SOTO
PRESIDENTE**

**NELSON EDUARDO ÓRDENES ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE**